BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, seg corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº007-2023-GRC-CS Primera Convocatoria

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. DIVINO NIÑO DE VILLA LOS REYES VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2536970

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RUC Nº : 20505703554

Domicilio legal : AV. ELMER FAUCETT N° 3970, CALLAO - CALLAO

Teléfono: : 575-5533, ANEXO N° 1176

Correo electrónico: : procesosgorecallao2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. DIVINO NIÑO DE VILLA LOS REYES VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2536970.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/412,764.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵		
	Inferior	Superior	
S/412,764.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)	S/ 371,487.60 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 60/100 SOLES)	S/ 454,040.40 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA CON 40/100 SOLES)	

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°2: 000026-2023-GRC/GA de fecha 18/07//2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5.RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de: S/ 5.00 (cinco con 00/100 Soles), en la Unidad de Caja de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Callao y recogerlos en la Oficina de Logística (2do Piso), ambas oficinas ubicadas en la Av. Elmer Faucett No3970 – Callao.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº30225 Ley de Contrataciones con el Estado, y su Reglamento vigente.
- Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley №31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Decreto Supremo Nº011-79-VC.
- Directiva N°001-2011-EF/63.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública y modificatoria.
- Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo Nº005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Legislativo Nº635- Código Penal: Artículo 168º Inciso A Atentado contra las condiciones de seguridad y salud en el trabajo
- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con fecha 23 de mayo de 2006 y sus modificatorias vigentes.
- Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N°27902 Ley modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- DIRECTIVA N°012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras
- Resolución Ministerial N°146-2021-VIVIENDA que aprueba Ficha de Homologación
- Directiva y Opiniones del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo № 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES S/. Adjuntar obligatoriamente el Anexo № 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 80$ $c_2 = 20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- betalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Tramite Documentario), sito en la Av. Elmer Faucett N°3970 – Callao; en el horario de 08:00 horas hasta las 16:00 horas.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. ADELANTOS¹⁶

"La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de 8 DIAS CALENDARIOS DESUSCRITO EL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 7 DIAS CALENDARIOS siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en DOS PAGOS PARCIALES, según lo siguiente:

İTEM	TIEMPO ESTABLECIDO PARA PRESENTAR LOS INFORMES	
1er PAGO	TREINTA (30%) del monto del contrato, al obtener la aprobación del PRIMER ENTREGABLE por parte de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.	
2do PAGO	SETENTA (70%) del monto del contrato, al obtener la aprobación del SEGUNDO ENTREGABLE: Expediente técnico detallado Final y luego de emitida la resolución de aprobación correspondiente.	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe favorable del Especialista de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES a cargo de la Coordinación de los estudios.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES del Gobierno Regional del Callao, sito en Av. Elmer Faucett 3970, Callao y/o MESA DE PARTES VIRTUAL https://plataforma.regioncallao.gob.pe/mesadepartescallao/#/, de acuerdo a lo que el presente TDR lo indique.

2.8. REAJUSTE DE PAGOS

Se utilizarán los Índices de Precios al Consumidor publicados por el INEI a la fecha de facturación.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



SE ADJUNDA EN: ANEXO 13:

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS - ESTRUCTURA DE COSTOS

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

1. JEFE DEL PROYECTO

Requisitos: Título Profesional de Arquitecto

2. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Requisitos: Título Profesional de Ingeniero Civil

3. ESPECIALISTA SANITARIO

Requisitos: Título Profesional de Ingeniero Sanitario

 ESPECIALISTA ELÉCTRICISTA Y/O MECÁNICO ELECTRICISTA Requisitos: Título Profesional de Ingeniero Electricista y/o mecánico electricista

5. ESPECIALISTA AMBIENTAL

Requisitos: Título Profesional de Ingeniero Ambiental.

 ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS y PROGRAMACIÓN DE OBRA

Requisitos: Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto.

7. ESPECIALISTA EN DEFENSA CIVIL

Requisitos: Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto.

8. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO Requisitos: Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto.

9. ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS

Requisitos: Título Profesional de Ingeniero Civil.

10. ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA

Requisitos: Título Profesional de Ingeniero Civil.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

1. JEFE DEL PROYECTO

Requisitos: Experiencia Mínima de tres (03) años, que se computa desde la colegiatura, en elaboración de estudios de pre inversión e inversión, tales como perfiles, fichas, expedientes técnicos de obra de los proyectos de Infraestructura Educativa, para el sector público o privado, en los cargos tales como proyectista y/o jefe de proyecto u otro que acredite el cumplimiento de las funciones.

2. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Requisitos: Experiencia Mínima de tres (03) años, que se computa desde la colegiatura, en la elaboración de estudios de pre inversión e inversión, tales como perfiles, fichas, expedientes técnicos de obra de los proyectos de Infraestructura Educativa y/o Edificaciones a fines, para el sector público o privado, en los cargos tales como proyectista y/o jefe de proyecto y/o especialista en estructuras u otro que acredite el cumplimiento de las funciones

3. ESPECIALISTA SANITARIO

Requisitos: Experiencia Mínima de tres (03) años, que se computa desde la colegiatura, en la elaboración de estudios de pre inversión e inversión, tales como perfiles, fichas, expedientes técnicos de obra de los proyectos de Infraestructura Educativa y/o Edificaciones a fines, para el sector público o privado, en los cargos tales como proyectista y/o jefe de proyecto y/o especialista en instalaciones sanitarias u otro que acredite el cumplimiento de las funciones.

4. ESPECIALISTA ELÉCTRICISTA Y/O MECÁNICO ELECTRICISTA

Requisitos: Experiencia Mínima de tres (03) años, que se computa desde la colegiatura, en la elaboración de estudios de pre inversión e inversión, tales como perfiles, fichas, expedientes técnicos de obra de los proyectos de Infraestructura Educativa y/o Edificaciones a fines, para el sector público o privado, en los cargos tales como proyectista y/o jefe de proyecto y/o especialista en instalaciones eléctricas y/o electromecánicas u otro que acredite el cumplimiento de las funciones.

5. ESPECIALISTA AMBIENTAL

Requisitos: Experiencia Mínima de dos (02) años, que se computa desde la colegiatura, en la elaboración de estudios de pre inversión e inversión, tales como perfiles, fichas, expedientes técnicos de obra de los proyectos de Infraestructura Educativa y/o Edificaciones a fines, para el sector público o privado, en los cargos tales como proyectista y/o jefe de proyecto y/o especialista en estudio ambiental u otro que acredite el cumplimiento de las funciones.

ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS y PROGRAMACIÓN DE OBRA

Requisitos: Experiencia Mínima de tres (03) años, que se computa desde la colegiatura, en la elaboración de estudios de pre inversión e inversión, tales como perfiles, fichas, expedientes técnicos de obra de los proyectos de Infraestructura Educativa y/o Edificaciones a fines, para el sector público o privado, en los cargos tales como proyectista y/o jefe de proyecto y/o especialista en metrados, costos, presupuestos y programación de obra u otro que acredite el cumplimiento de las funciones.

7. ESPECIALISTA EN DEFENSA CIVIL

Requisitos: Experiencia Mínima de un (01) año, que se computa desde la colegiatura, en la elaboración de estudios de pre inversión e inversión, tales como perfiles, fichas, expedientes técnicos de obra de los proyectos de Infraestructura Educativa y/o Edificaciones a fines, para el sector público o privado, en los cargos tales como proyectista y/o jefe de proyecto y/o especialista en defensa civil u otro que acredite el cumplimiento de las funciones.

8. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO

Requisitos: Experiencia Mínima de un (01) año, que se computa desde la colegiatura, en la elaboración de estudios de pre inversión e inversión, tales como perfiles, fichas, expedientes técnicos de obra de los proyectos de Infraestructura Educativa y/o Edificaciones a fines, para el sector público o privado, en los cargos tales como proyectista y/o jefe de proyecto y/o especialista en seguridad y salud para el trabajo u otro que acredite el cumplimiento de las funciones.

9. ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS

Requisitos: Experiencia Mínima de tres (03) años, que se computa desde la colegiatura, en la elaboración de estudios de pre inversión e inversión, tales como perfiles, fichas, expedientes técnicos de obra de los proyectos de Infraestructura Educativa y/o Edificaciones a fines, para el sector público o privado, en los cargos tales como proyectista y/o jefe de proyecto y/o especialista en mecánica de suelos u otro que acredite el cumplimiento de las funciones.

10. ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA

Requisitos: Experiencia Mínima de dos (02) años, que se computa desde la colegiatura, en la elaboración de estudios de pre inversión e inversión, tales como perfiles, fichas, expedientes técnicos de obra de los proyectos de Infraestructura Educativa y/o Edificaciones a fines, para el sector público o privado, en los cargos tales como proyectista y/o jefe de proyecto y/o especialista en topografía u otro que acredite el cumplimiento de las funciones.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO¹⁸

Requisitos:

- 05) Laptop (Procesador mínimo CORE i3 a más i7)
- (05) Equipos de Cómputo (Procesador Mínimo CORE i3 a más i7-11700 2.50 GHz)
- (02) Impresoras a color multimedia
- (01) Ptotter de Planos (Con antigüedad no mayor 3 años)
- (01) Camioneta 4 x 2.
- (01) Cámara fotográfica (Con antigüedad no mayor 3 años)
- (01) Estación Total (Como míínimo TS07-5" R500, MEDICIÓN ANGULAR: Tamaño del punto láser A 30 m: 7 mm x 10 mm A 50 m: 8 mm x 20 mm A 100 m: 16 mm x 25 mm, Objetivo Aumento 30x, Poder de resolución 3", Alcance de enfoque 1,55 m/5,08 ft al infinito y Campo visual 1°30' / 1,66 gon / 2,7 m a 100 m)

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

 $^{^{18}}$ Modificación efectuada a consecuencia del pliego absolutorio.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 825,528.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICCHO CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de construcción, creación, ampliación, mejoramiento, rehabilitación y/o reconstrucción de infraestructura educativa, deportiva y/o recreativa como complejos deportivos, polideportivos en relación a canchas de gras sintético, plataformas deportivas, canchas deportivas múltiples, servicios recreativos o similares, en los rubros señalados.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº** 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/1,238,282.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ²⁰ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 2.9 ²¹ veces el valor referencial: 80 puntos M >= 2.7 veces el valor referencial y < 2.9 veces el valor referencial: 70 puntos M > 2.5 ²² veces el valor referencial y < 2.7 veces el valor referencial: 60 puntos

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

M >= 2 veces el valor referencial	[] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[] puntos

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
	Evaluación:	
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	
	METODOLOGIA PROPUESTA	
	I. PLAN DE TRABAJO	
	 Actividades previas al inicio de la elaboración del expediente técnico Proceso detallado del desarrollo de la metodología del estudio Alcance y descripción del servicio de la consultoría de obra Cronograma de Actividades, señalando los plazos de la entrega de productos y la intervención del personal clave Listado del equipo profesional, técnico y administrativo del consultor, así como del equipamiento estratégico 	
	II. ESQUEMA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA CONSULTORÍA - Listado del equipo profesional, técnico y administrativo - Actividades de acuerdo al personal propuesto - Cronograma de utilización de personal y equipos en diagrama Gantt - Matriz de asignación de responsabilidades de	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos No desarrolla la
	acuerdo a las actividades del personal clave) III. MITIGACIÓN DE RIESGOS - Gestión de Riesgos en la elaboración del Expediente Técnico - Matriz de mitigación para el control de calidad en la ejecución de la obra - Registro mínimo de la evaluación del desarrollo de la administración de riesgos (DIRECTIVA N°012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras) - Matriz de mitigación de riesgos para ejecutar el control de seguridad y salud en el trabajo	metodología que sustente la oferta 0 puntos
	 IV. CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS (De acuerdo a la Ley N°30225 y su Reglamento vigente) Memoria descriptiva matriz de mitigación de riesgos en las contrataciones de la consultoría de obra V. ACTIVIDADES DE CONTROL PARA LOS SISTEMAS DE 	
	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (De acuerdo a la Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias) - Descripción de la normativa vigente que se aplicaran durante la supervisión elaboración del expediente técnico para la ejecución de la obra. ²³	

 $^{^{\}rm 23}$ Modificación efectuada a consecuencia del pliego absolutorio.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
 Plan de seguridad y Salud en el trabajo bajo la normativa vigente Control de las medidas de Prevención y Control de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19, u otras enfermedades Matriz de mitigación de riesgos para ejecutar el control de seguridad y salud en el trabajo VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN FORMATO EXCEL Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta. 	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ²⁴

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta	
	económica (Anexo N° 6).	fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

²⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. DIVINO NIÑO DE VILLA LOS REYES VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2536970, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], con domicilio legal en [.....], sejún poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁶, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

²⁶ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará UN adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades				
N	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		

	CUANDO EL PERSONAL CLAVE		
1	ACREDITADO PERMANECE MENOS DE SESENTA (80) DÍAS DESDE EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O DEL ÍNTEGRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, SI ESTE ES MENOR A LOS SESENTA (60) DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 190.2 DEL ARTÍCULO 190 PEL REGLAMENTO	DE AUSENCIA DEL	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O COORDINADOR Y EL INFORME DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
2	EN CASO EL CONSULTOR INCUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN CON EL PERSONAL ACREDITADO O DEBIDAMENTE SUSTITUIDO.	0.5 UIT POR CADA DÍA DE AUSENCIA DEL PERSONAL EN EL PLAZO PREVISTO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O COORDINADOR Y EL INFORME DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.
3	POR PRESENTAR LOS ESTUDIOS REQUERIDOS FIRMADOS Y SELLADOS POR PROFESIONALES DIFERENTES A LOS PROPUESTOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA, SIN PREVIA COMUNICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ENTIDAD.		SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O COORDINADOR Y EL INFORME DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
4	POR NO CUMPLIR CON LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES.	0.10 UIT POR CADA OCURRENCIA.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O COORDINADOR Y EL INFORME DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE
5	EL PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO DEL ESTUDIO NO ASISTE A LAS REUNIONES CONVOCADAS POR LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	0.5 UIT POR CADA INASISTENCIA Y POR CADA PROFESIONAL EN CADA REUNIÓN CONVOCADA	COORDINADOR Y EL INFORME DE LA
6	POR NO CUMPLIR DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO LA ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO.	0.5 UIT POR CADA DÍA DE RETRASO	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O COORDINADOR Y EL INFORME DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE
7	EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL CONSULTOR QUE NO SEA COMUNICADO A LA ENTIDAD DENTRO DEL PLAZO DE LEY.	0.5 UIT POR CADA VERIFICACIÓN REALIZADA	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O COORDINADOR Y EL INFORME DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

·	
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [
	R EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL
La variación del domicilio aquí declarado de alg parte, formalmente y por escrito, con una anticipa	una de las partes debe ser comunicada a la otra ación no menor de quince (15) días calendario.
•	a y las disposiciones del presente contrato, las conformidad en la ciudad de [] a
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁸.

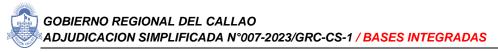
CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO SIGUIENTE INFORI		BERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

]		
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo	•	días calendario
			Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total		días calendario
		,	Fecha de inicio de		
			Ob Eacha final da la a	onsultoría de obra	
			recha ilhai de la c	orisultoria de obra	
En c	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico			
4		Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
Гпо	ana da Cupantinián da Ol	200			
5	aso de Supervisión de Ol DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	T		
J	DATOS DE LA OBRA	Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos			
		Monto total de los deductivos			
		Monto total de la obra			
		Monto total de la obra			
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
_	DATOCRELA	1	Т		
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
		L	1		



NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº007-2023/GRC-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁹		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores **COMITÉ DE SELECCION** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº007-2023/GRC-CS-1

El que se suscribe, [], repres					
DEL CONSORCIO], identificado con [CO					
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENT		DECLARO	BAJO JU	RAMI	ENTO que la
siguiente información se sujeta a la verdad	d:				
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :	T ==	1			
RUC:	Teléfono(s):	<u> </u>			,
MYPE ³⁰		Sí	N	lo	
Correo electrónico :					
					1
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):	1			
MYPE ³¹		Sí	N	0	
Correo electrónico :					
Γ=					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :		_			
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ³²		Sí	l N	0	

Autorización de notificación por correo electrónico:

ı	Correo electrónico del consorcio:
- 1	COLLEG ELECTIONICO DEL CONSOLCIO

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

Correo electrónico:

la

³⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.

de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº007-2023/GRC-CS-1
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº007-2023/GRC-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №007-2023/GRC-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº007-2023/GRC-CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{33}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%³⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

³⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №007-2023/GRC-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº007-2023/GRC-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº007-2023/GRC-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
1										
2										
3										
4										

³⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº007-2023/GRC-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº007-2023/GRC-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº007-2023/GRC-CS-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



ANEXO 13:

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS – ESTRUCTURA DE COSTOS



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. DIVINO NIÑO DE VILLA LOS REYES VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2536970



ECEVICH ARRIAGA Christopher AU 20505703554 hard Notivo: Doy V° B° echa: 03.08.2023 19:38:00 -05:00



ZECEVICH ARRIAGA Christopher FAU 20505703554 hard Notivo: Doy V° B° Fecha: 03.08.2023 19:33:10 -05:00



2023





GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPO (1822 DO 1/18 P. 18
TERMINOS DE REFERENCIA

1 DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

2 DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. DIVINO NIÑO DE VILLA LOS REYES VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2536970.

3 FINALIDAD PUBLICA

En su condición de Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) , LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, en adelante GRECYD, viene elaborando estudios de pre-inversión (perfil) e inversión (expedientes técnicos) dentro del marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conocido como INVIERTE.PE y proyectos específicos de acuerdo a requerimientos del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con la finalidad de contribuir al desarrollo de la infraestructura educativa.

La elaboración de expedientes técnicos y/o estudios permiten al Gobierno Regional del Callao y otros gobiernos locales tomar las decisiones más convenientes en sus planes de inversiones para promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades como base del desarrollo, posibilitando acciones concertadas que refuercen los vínculos de identidad, de pertenencia y las relaciones de confianza. Asimismo, mejora la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Planes de Desarrollo Concertados y los Planes Sectoriales Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos concertados.

La finalidad pública de la presente contratación es que la población escolar de la I.E. Divino Niño de Villa Los Reyes en el distrito de Ventanilla acceda a una adecuada prestación de los servicios de educación del nivel inicial.

4 OBJETIVO

4.1 OBJETIVO GENERAL

El objeto de la presente convocatoria es la elaboración del expediente técnico de obra, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y el Formato N°07A: Registro de proyectos de inversión aprobado para el desarrollo de las inversiones.

La elaboración del Expediente Técnico detallado debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue aprobado (sin ser éstos limitativos, lo que implica que deben ser mejorados en función a la finalidad del contrato) garantizando el cumplimiento del cronograma de ejecución de las inversiones indicadas en el Formato N°07A Registro de Inversiones con el que se aprobó.



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORT INTERIOR O INSERPIRADO CONTROL DE PORTO DE LA COMPANSA CINISTRADO CONTROL DEL CONTROL DEL CONTROL DE LA COMPANSA CINISTRADO CON

El expediente técnico, debe ser elaborado de manera tal que, al momento de ejecutar la obra, no se haga necesario la aprobación de partidas adicionales o rectificaciones por omisiones, errores, falta de previsión o planificación bajo exclusiva responsabilidad del consultor. Tal como lo señala el numeral 32.7 del artículo 32 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado: "La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos".

En cualquier etapa en que se encontrase vigente el contrato, La Entidad rechazará el Expediente Técnico sí éste no se ha desarrollado respetando los alcances establecidos en el Formato N°07A: Registro de proyectos de inversión aprobado; reservándose el derecho de resolver el Contrato por incumplimiento de El Consultor.

Durante el desarrollo de las etapas previstas, El Consultor deberá informar oportunamente a La Entidad, sobre cualquier modificación, incongruencia o factor que pueda generar la alteración de los alcances establecidos en los Formato N°07A: Registro de proyectos de inversión. La omisión de dicha comunicación, constituye falta por parte del Consultor, quien asumirá la absoluta responsabilidad por los hechos que se deriven de ello.

4.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- Elaborar el Expediente Técnico a fin de que se ejecute la obra de acuerdo a la Norma de Contrataciones del Estado y demás normas conexas.
- Controlar el uso de los recursos e insumos conformantes de la obra.
- Verificar las metas consideradas como alcance de manera de controlar de manera oportuna los plazos y riesgos durante la ejecución de la obra.
- Cumplir las normas técnicas y municipales de vías, zonificación, integración urbanística, seguridad, habitabilidad, etc.
- Proyecto constructivo de ejecución viable y no onerosa.
- Máximo aprovechamiento de la disposición de sus componentes.
- Propuesta que responda al uso público, al limitado mantenimiento a la intemperie, etc.
- Garantizar la aplicación de los lineamientos de diseño enmarcados en la movilidad sostenible.

5 AREA USUARIA

LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

6 ANTECEDENTES

LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLO, participa en el desarrollo de estudios y ejecución de obras de los proyectos requeridos o encargados por la GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

Actualmente la I.E. Divino Niño de Villa Los Reyes se encuentra declarada inhabitable y esto debido al colapso total de la infraestructura, servicios básicos, mobiliario y equipamiento; por tal motivo los alumnos de nivel inicial de (3, 4 y 5 años, con turno mañana y tarde) fueron reubicados



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTEGIA: 03.08.2023 19:35:00 -05:00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

provisionalmente en el AA. HH Hijos de Villa los Reyes, hasta que se efectúe la construcción de su colegio en el terreno que les corresponde.

Mediante la declaración de la viabilidad del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil, se determinó la alternativa técnica de intervención del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. DIVINO NIÑO DE VILLA LOS REYES VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2536970.

La Construcción de 6 Aula de Educación Inicial, Construcción de 1 Sala de Psicomotricidad, Construcción de 1 Sala de Usos Múltiples, Construcción de 7 Espacios de circulación interior, Construcción de 3 Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica, Construcción de 1 Ambiente de preparación y expendio de alimentos, Construcción de 8 Ambientes de Servicios Generales, Construcción de 4 Depósito, Construcción de 8 SS.HH. y/o Vestidores, Construcción de 1 Cercos y/o Portadas, Construcción de 1 Espacios Deportivos - con cobertura, Construcción de 1 Espacios Exteriores, Construcción de 1 Instalaciones exteriores de Servicios Básicos, Adquisición de 312 Mobiliario de Aula de Educación Inicial, Adquisición de 68 Mobiliario de Sala de Psicomotricidad, Adquisición de 170 Mobiliario de Ambientes Complementarios, Adquisición de Sala de Psicomotricidad, Adquisición de 331 Equipamiento de Ambientes Complementarios.

La alternativa técnica mencionada ha sido viabilizada mediante Formato N°07A: Registro de proyectos de inversión, en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

En dicho contexto se han formulado los presentes Términos de Referencia para la contratación de la consultoría para la elaboración del expediente técnico de la inversión indicada.

El expediente técnico se deberá elaborar tomando como base el estudio del proyecto de preinversión; sin ser este de carácter limitativo.

7 BASE LEGAL

- ✓ Ley N°31338 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ordenanza Regional N°006-2008: Reglamento de Organizaciones y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao.
- ✓ Ley N°31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Decreto Supremo Nº011-79-VC REGLAMENTARIO DEL REGIMEN DE FORMULAS POLINOMICAS.
- ✓ Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la ley y todas sus modificaciones vigentes.
- ✓ Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en adelante el Reglamento y todas sus modificaciones vigentes.





GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- ✓ Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N°27806 Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- ✓ Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del DL 1252, Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Ley N°28716 de Control Interno de las Entidades del Estado y su modificatoria Decreto de Urgencia 067-2009 y Ley N°29743.
- ✓ Resolución Directoral N°001-2019-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión.
- ✓ Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011-2021.
- ✓ Plano Urbano director del Callao 1995-2010 vigente.

8 ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA

La descripción de los alcances del servicio que se hace a continuación, servirá para la formulación del Expediente Técnico del Estudio Definitivo que permita convocar a la licitación pública de la obra correspondiente.

El Consultor deberá desarrollar todas las acciones necesarias para la adecuada elaboración del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. DIVINO NIÑO DE VILLA LOS REYES VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2536970, es decir deberá evaluar y diseñar todas las soluciones de ingeniería que permitan que la población escolar de la I.E Divino Niño de Villa Los Reyes en el distrito de Ventanilla acceda a una adecuada prestación de los servicios de educación del nivel inicial, lo que permitirá a su vez realizar una correcta ejecución de la obra, considerando la normativa COVID 19 y lo establecido en el estudio de Pre inversión.

El consultor asumirá la responsabilidad por un adecuado planeamiento, una adecuada programación, la correcta conducción de los estudios básicos, los diseños y en general por la calidad técnica de todo el estudio, el cual deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño.

El consultor dispondrá de una organización de profesionales, técnico, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias para cumplir eficientemente sus obligaciones.

El consultor deberá contar obligatoriamente, con el equipo ofertado en su propuesta; podrá solicitar cambios de su personal cuando lo considere conveniente, previa notificación.

8.1 CONDICIONES GENERALES

8.1.1 SISTEMA DE CONTRATACION A SUMA ALZADA



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE FECUTORA DE INVERSIONES

Firmado digitalmente por ZECEVICH ARRIAGA Christopher FAU 2050703554 hard

Motivo: Doy V* B*
Fecha: 03.08.2023 19:35:30 -05:00

8.1.2 LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA

El área en estudio se encuentra ubicado en:

Ubicación: Asentamiento Humano Villa los Reyes Sector I

Distrito: Ventanilla
Provincia: Callao
Región: Callao

Ubicación satelital de la IE Divino Niño de Villa Los Reyes



Coordenadas Geográficas:

Código Institución		Nombre de la	Número de	Coordenadas geográficas		
Local	educativa	Localidad	Partida Registral	Latitud	Longitud	
144503	Divino Niño de Villa Los Reyes	Villa Los Reyes	P01115776 - SUNARP	-11.82998	-77.12061	

8.1.3 PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA

El plazo para la elaboración del Expediente Técnico es de SESENTA (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta del inicio del servicio entre la Entidad y el Consultor.

Adicionalmente, previo a la firma del acta de inicio se verificará que dentro de los 07 días calendarios se haya cumplido las siguientes condiciones:

- Que la Entidad haya designado al supervisor y/o coordinador de la elaboración del expediente técnico.
- Que la Entidad haya hecho entrega del estudio de pre-inversión.
- Que la Entidad haya hecho entrega del Diseño de Membrete para planos.
- Firma de un acta entre la Entidad y el consultor, indicando la recepción de los documentos mencionados líneas arriba, para dar inicio al servicio de elaboración del Expediente Técnico.





GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

El plazo establecido para la revisión y entrega de los documentos previos establecidos en las condiciones anteriormente mencionadas es de 10 días calendarios.

Debe quedar entendido que dentro del Plazo establecido, no está comprendido el tiempo de revisión e informes emitidos por GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, así como de las instancias competentes de emitir opiniones técnicas o autorizaciones que sean necesarias para la aprobación del expediente técnico.

Se deja constancia, que dentro del plazo de ejecución del estudio no está comprendido:

- El tiempo de revisión por parte del Gobierno Regional del Callao.
- En el plazo para la elaboración del Estudio Definitivo no está considerado el tiempo que se tomará la DREC-UGEL Ventanilla para dar la CONFORMIDAD Técnico-Normativa al anteproyecto arquitectónico.
- El tiempo que demore la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la aprobación del Anteproyecto en consulta y Proyecto en relación a los trámites para la solicitud de la correspondiente Licencia de Obra de acuerdo la Ley N° 29090 su modificatoria (Ley N°29476) y Ley N°29060 de silencio administrativo de ser el caso.

Para el levantamiento de observaciones de cada uno de los Informes, el proveedor dispondrá de un plazo que la entidad le concederá de acuerdo a la reglamentación vigente.

En el caso, que el Proveedor del Servicio no hubiese levantado las observaciones en el Plazo concedido por la entidad, se le aplicará la sanción y/o penalidades correspondientes en concordancia a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, las cuales se encuentran definidas en las bases del contrato.

Las coordinaciones con las Entidades Públicas de SEDAPAL, ENEL, y otras que tengan injerencia directa o indirecta en el desarrollo del Proyecto, deberán ser realizadas dentro de los quince primeros días de firmado el contrato; dichas coordinaciones serán sustentadas con la documentación pertinente y serán requisito para el pago de la valorización correspondiente.

En caso el Proveedor del Servicio presente alguna de las etapas correspondientes, de forma incompleta o de escaso desarrollo, la indicada presentación se considerará por NO RECEPCIONADA.

8.1.4 ADELANTOS

El Gobierno Regional a solicitud del Proveedor del Servicio, podrá entregar adelantos directos, que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, bastando para tal efecto la presentación de una Solicitud, la garantía y el comprobante de pago correspondiente, la Carta Fianza debe estar a favor del Gobierno Regional del Callao, por un monto igual al del adelanto, de características solidaria, irrevocable, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión del suelo previsto en el Art. 1883 inciso I del Código Civil.





GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

El plazo para la solicitud del adelanto será dentro de los 8 días calendario de suscrito el contrato respectivo, y la Carta Fianza deberá estar vigente durante el plazo de ejecución.

La amortización del adelanto se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos que se efectúen al Proveedor del Servicio. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto, se tomará en cuenta al momento de la liquidación. Tanto la solicitud del Adelanto como su pago no interferirán ni diferirán la fecha de inicio del estudio ni el plazo contractual.

8.1.5 FORMA DE PAGO

El pago de los servicios se realizará en DOS (02) armadas. El trámite de pago se inicia con la presentación de la solicitud de parte del Consultor, adjuntando su Comprobante de Pago.

La Entidad efectuará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del consultor dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de la consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Los pagos al Consultor se efectuarán de la siguiente forma:

<u>ÍTEM</u>	TIEMPO ESTABLECIDO PARA PRESENTAR LOS INFORMES
1er PAGO	TREINTA (30%) del monto del contrato, al obtener la aprobación del PRIMER ENTREGABLE por parte de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.
2do PAGO	SETENTA (70%) del monto del contrato, al obtener la aprobación del SEGUNDO ENTREGABLE: Expediente técnico detallado Final y luego de emitida la resolución de aprobación correspondiente.

Las valorizaciones del Consultor serán respaldadas por el cumplimiento de cada Informe, la entrega de los estudios mencionados y la conformidad será otorgada por la GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, previo informe favorable del Especialista de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES a cargo de la Coordinación de los estudios.

Los informes que incluyen planos que serán presentados por el Consultor en las correspondientes tareas, deberán estar firmados por los especialistas correspondientes de acuerdo a su propuesta técnica, de no tener firma serán devueltos y serán considerados como informes no presentados incurriendo en la penalidad correspondiente.

El pago por los servicios para la elaboración del expediente, será a todo costo el cual incluye todos los beneficios, leyes sociales e impuestos de ley, será cancelado con la conformidad del Supervisor y aprobación del funcionario responsable de la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte.





GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Los pagos se tramitarán a solicitud del Consultor/Representante Legal ante el área usuaria, para la cual deberá adjuntar; Comprobante de pago, contrato, informes detallados de las actividades realizada y demás según contenido del presente termino de referencia.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos pagos: 1ºPago por 30% y el 2º Pago por 70% del monto contratado original.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES del Gobierno Regional del Callao, sito en Av. Elmer Faucett 3970, Callao y/o MESA DE PARTES VIRTUAL https://plataforma.regioncallao.gob.pe/mesadepartescallao/#/, de acuerdo a lo que el presente TDR lo indique.

8.1.6 **REAJUSTE DE PAGOS**

Para el caso de contratos de consultoría de obras los pagos estarán sujetos a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas, las cuales estarán previstas en las bases. Se utilizarán los Índices de Precios al Consumidor publicados por el INEI a la fecha de facturación.

8.1.7 LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

El terreno en que se interviene el proyecto cuenta con la libre disponibilidad de terreno, según Asiento 00008 de la Partida Registral Nº P01115776 emitida por la SUNARP, sobre el cual se realizará el expediente técnico y se ejecutarán las obras.

8.1.8 COORDINACIÓN CON EMPRESAS DE SERVICIO Y OTRAS ENTIDADES

Cuando ello sea necesario, se realizarán piques exploratorios para verificar si podrían existir interferencias. Considerar todo tipo de interferencias; deberá de obtener la información oficial de las redes existentes de las empresas de servicio como son: AMÉRICA MÓVIL, BITEL, CALIDDA, ENEL, MOVISTAR, SEDAPAL, ÓPTICA NETWORK, RED DEL PERÚ y otros (públicos o privados) a fin de evitar y/o solucionar posibles interferencias con dichas instalaciones. Se deberá prever los diseños de modificación de las redes existentes, drenajes o canales que fueran necesarios para evitar atrasos o postergaciones durante el desarrollo de la etapa de obras.

Con los otros servicios tales como: redes de agua, desagüe, instalaciones eléctricas, telefónicas y otros, en los cruces de calles, pasajes, avenidas y en los lugares donde no se tenga información actualizada de redes de otros servicios. Además, se deberá considerar interferencias con postes, cabinas de teléfono, tachos de basura, apropiación del terreno (comercio o viviendas), etc.





GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE[®] UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

El Proveedor del Servicio, a través de su personal profesional deberá efectuar las coordinaciones necesarias con los profesionales de la Oficina de Construcción del GRC, la Oficina de infraestructura de la Dirección Regional de Educación del Callao-Ugel Ventanilla, la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

El Proveedor del Servicio, presentará a la entidad el anteproyecto arquitectónico, para iniciar su trámite de aprobación correspondiente ante la DREC-UGEL y ante la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuyo seguimiento hasta la aprobación estará a cargo del proveedor.

8.1.9 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad suministrará al Consultor, la versión digital de los siguientes documentos:

- Estudio de pre-inversión
- Diseño de Membrete para Planos.
- Diseño Oficial del Cartel de Obra
- El Consultor evaluará toda la información que le facilite La Entidad. Sin embargo, será el único responsable por la forma como aplique dicha información para la obtención de las conclusiones y recomendaciones que efectúe como resultado del servicio.

8.2 CONDICIONES ESPECIFICAS

8.2.1 DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA

Persona Natural y/o Jurídica debiendo contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de Consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines, en la categoría B o superior.

8.2.2 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes del consorcio.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

8.2.3 DEL PERSONAL

El personal necesario para la ejecución de la prestación, por el cual se detalla su perfil mínimo y cargo, así como las actividades a desarrollar.

8.2.3.1 PERSONAL CLAVE

Se clasifica el personal clave para la ejecución de la consultoría de obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación, según el siguiente detalle:

1. JEFE DEL PROYECTO

<u>Perfil</u>: Título Profesional de Arquitecto Profesional colegiado, habilitado y especializado





GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Experiencia Mínima: tres (03) años, que se computa desde la colegiatura, en elaboración de estudios de pre inversión e inversión, tales como perfiles, fichas, expedientes técnicos de obra de los proyectos de Infraestructura Educativa, para el sector público o privado, en los cargos tales como proyectista y/o jefe de proyecto u otro que acredite el cumplimiento de las funciones.

Actividades a desarrollar:

- ✓ Responsable técnico de la elaboración del expediente técnico
- ✓ Validar la información elaborada por el personal clave
- ✓ Suscribir, junto con el consultor el expediente técnico de obra

2. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Perfil: Título Profesional de Ingeniero Civil

Experiencia Mínima: tres (03) años, que se computa desde la colegiatura, en la elaboración de estudios de pre inversión e inversión, tales como perfiles, fichas, expedientes técnicos de obra de los proyectos de Infraestructura Educativa y/o Edificaciones a fines, para el sector público o privado, en los cargos tales como proyectista y/o jefe de proyecto y/o especialista en estructuras u otro que acredite el cumplimiento de las funciones.

Actividades a desarrollar:

✓ Encargado del proyecto de estructuras y coordinación con los demás profesionales del estudio definitivo.

3. ESPECIALISTA SANITARIO

Perfil: Título Profesional de Ingeniero Sanitario.

Experiencia Mínima: tres (03) años, que se computa desde la colegiatura, en la elaboración de estudios de pre inversión e inversión, tales como perfiles, fichas, expedientes técnicos de obra de los proyectos de Infraestructura Educativa y/o Edificaciones a fines, para el sector público o privado, en los cargos tales como proyectista y/o jefe de proyecto y/o especialista en instalaciones sanitarias u otro que acredite el cumplimiento de las funciones.

Actividades a desarrollar:

✓ Encargado del proyecto de Instalaciones Sanitarias y coordinación con los demás profesionales del estudio definitivo.

4. ESPECIALISTA ELÉCTRICISTA Y/O MECÁNICO ELECTRICISTA

Perfil: Título Profesional de Ingeniero Electricista y/o mecánico electricista.



Firmado digitalmente por ZECEVICH ARRIAGA Christopher FAU 20505703554 hard Motivo: Doy V B* Fecha: 03.08.2023 19:37:56-05:00

Experiencia Mínima: tres (03) años, que se computa desde la colegiatura, en la elaboración de estudios de pre inversión e inversión, tales como perfiles, fichas, expedientes técnicos de obra de los proyectos de Infraestructura Educativa y/o Edificaciones a fines, para el sector público o privado, en los cargos tales como proyectista y/o jefe de proyecto y/o especialista en instalaciones eléctricas y/o electromecánicas u otro que acredite el cumplimiento de las funciones.

Actividades a desarrollar:

✓ Encargado del proyecto de Instalaciones Eléctricas, comunicaciones y coordinación con los demás profesionales del estudio definitivo.

5. ESPECIALISTA AMBIENTAL

<u>Perfil</u>: Título Profesional de Ingeniero Ambiental.

Experiencia Mínima: dos (02) años, que se computa desde la colegiatura, en la elaboración de estudios de pre inversión e inversión, tales como perfiles, fichas, expedientes técnicos de obra de los proyectos de Infraestructura Educativa y/o Edificaciones a fines, para el sector público o privado, en los cargos tales como proyectista y/o jefe de proyecto y/o especialista en estudio ambiental u otro que acredite el cumplimiento de las funciones.

Actividades a desarrollar:

✓ Encargado del proyecto del estudio ambiental y coordinación con los demás profesionales del estudio definitivo.

6. ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA

Perfil: Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto.

Experiencia Mínima: tres (03) años, que se computa desde la colegiatura, en la elaboración de estudios de pre inversión e inversión, tales como perfiles, fichas, expedientes técnicos de obra de los proyectos de Infraestructura Educativa y/o Edificaciones a fines, para el sector público o privado, en los cargos tales como proyectista y/o jefe de proyecto y/o especialista en metrados, costos, presupuestos y programación de obra u otro que acredite el cumplimiento de las funciones.

Actividades a desarrollar:

 Encargado del proyecto en metrados, costos, presupuestos, programación de obra y coordinación con los demás profesionales del estudio definitivo.



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

REGIONAL CALLAO

Firmado digitalmente por ZECEVICH ARRIAGA Christopher FAU 2050570354 hard Motivo: Doy V* B**

7. ESPECIALISTA EN DEFENSA CIVIL

<u>Perfil</u>: Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto.

Experiencia Mínima: un (01) año, que se computa desde la colegiatura, en la elaboración de estudios de pre inversión e inversión, tales como perfiles, fichas, expedientes técnicos de obra de los proyectos de Infraestructura Educativa y/o Edificaciones a fines, para el sector público o privado, en los cargos tales como proyectista y/o jefe de proyecto y/o especialista en defensa civil u otro que acredite el cumplimiento de las funciones.

Actividades a desarrollar:

 Encargado del proyecto de la especialidad de Defensa Civil y coordinación con los demás profesionales del estudio definitivo.

8. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO

Perfil: Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto.

Experiencia Mínima: un (01) año, que se computa desde la colegiatura, en la elaboración de estudios de pre inversión e inversión, tales como perfiles, fichas, expedientes técnicos de obra de los proyectos de Infraestructura Educativa y/o Edificaciones a fines, para el sector público o privado, en los cargos tales como proyectista y/o jefe de proyecto y/o especialista en seguridad y salud para el trabajo u otro que acredite el cumplimiento de las funciones.

Actividades a desarrollar:

✓ Encargado del proyecto de la especialidad en seguridad y salud para el trabajo y coordinación con los demás profesionales del estudio definitivo.

9. ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS

Perfil: Título Profesional de Ingeniero Civil

Experiencia Mínima: tres (03) años, que se computa desde la colegiatura, en la elaboración de estudios de pre inversión e inversión, tales como perfiles, fichas, expedientes técnicos de obra de los proyectos de Infraestructura Educativa y/o Edificaciones a fines, para el sector público o privado, en los cargos tales como proyectista y/o jefe de proyecto y/o especialista en mecánica de suelos u otro que acredite el cumplimiento de las funciones.

Actividades a desarrollar:

✓ Encargado del proyecto de la especialidad en mecánica de suelos y coordinación con los demás profesionales del estudio definitivo.





GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

10. ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA

<u>Perfil</u>: Título Profesional de Ingeniero Civil

Experiencia Mínima: dos (02) años, que se computa desde la colegiatura, en la elaboración de estudios de pre inversión e inversión, tales como perfiles, fichas, expedientes técnicos de obra de los proyectos de Infraestructura Educativa y/o Edificaciones a fines, para el sector público o privado, en los cargos tales como proyectista y/o jefe de proyecto y/o especialista en topografía u otro que acredite el cumplimiento de las funciones.

Actividades a desarrollar:

✓ Encargado del proyecto del estudio topográfico y coordinación con los demás profesionales del estudio definitivo.

8.2.3.2 OTRO PERSONAL

Se clasifica al personal de apoyo que realiza actividades operativas o administrativas, según el siguiente detalle:

1. TÉCNICO EN AUTOCAD

Perfil: Bachiller en Arquitectura.

Experiencia Mínima: dos (02) años, que se computa desde la emisión del bachillerato, en la elaboración de estudios de pre inversión e inversión, tales como perfiles, fichas, expedientes técnicos de obra de los proyectos de Infraestructura Educativa y/o Edificaciones a fines, para el sector público o privado, en los cargos tales como dibujo arquitectónico y de ingeniería u otro que acredite el cumplimiento de las funciones.

Actividades a desarrollar:

 Encargado de del proyecto del dibujo arquitectónico, ingeniería y coordinación con los demás profesionales del estudio definitivo.

2. ESPECIALISTA EN MODELAMIENTO 3D

<u>Perfil</u>: Bachiller en Arquitectura.

Experiencia Mínima: tres (03) años, que se computa desde la emisión del bachillerato, en la elaboración de estudios de pre inversión e inversión, tales como perfiles, fichas, expedientes técnicos de obra de los proyectos de Infraestructura Educativa y/o Edificaciones a fines, para el sector público o privado, en los cargos tales como especialista en modelamiento 3D u otro que acredite el cumplimiento de las funciones.





Actividades a desarrollar:

✓ Encargado del proyecto del modelamiento 3D y compatibilización con las demás especialidades.

3. SECRETARÍA

<u>Perfil</u>: Técnica de secretariado administrativa.

Experiencia Mínima: tres (03) años, que se computa desde la emisión del certificado, en documentación administrativa en consultorías de obra y/o ejecución de obra u otro que acredite el cumplimiento de las funciones.

Actividades a desarrollar:

 Encargado asistir en los tramites y gestiones administrativas relacionadas al proyecto.

8.2.4 EQUIPAMIENTO¹

El equipamiento necesario para la ejecución de la prestación, aquel que es estratégico para ejecutar la prestación.

- 05) Laptop (Procesador mínimo CORE i3 a más i7)
- (05) Equipos de Cómputo (Procesador Mínimo CORE i3 a más i7-11700 2.50 GHz)
- (02) Impresoras a color multimedia
- (01) Ptotter de Planos (Con antigüedad no mayor 3 años)
- (01) Camioneta 4 x 2.
- (01) Cámara fotográfica (Con antigüedad no mayor 3 años)
- (01) Estación Total (Con antigüedad no mayor 10 años)

8.3 DEL PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo deberá ser presentado obligatoriamente y únicamente por mesa de partes dirigido a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional Educación Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, en un plazo de quince (07) días calendarios de la firma del contrato, debiendo contener como mínimo la siguiente información:

- Propuesta de plan de trabajo, que contenga el proceso detallado del desarrollo de la metodología del estudio, descripción de las actividades.
- Cronograma de Actividades PERT/CPM elaborado en Ms Project, en correlación con el ITEM precedente, señalando los plazos y fechas de entrega de productos, lo cual deberá ser aprobado por el supervisor y/o coordinador designado por el Gobierno Regional del Callao. Dicha programación se asume como obligación del consultor y estará sujeto a inspección permanente del supervisor u otros profesionales designados por la entidad.

¹ Modificación efectuada a consecuencia del pliego absolutorio.





GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Fecha: 03.08.2023 19:39:17 -05:00 **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

Listado de todo el equipo profesional, técnico y administrativo del consultor, adjuntando una declaración jurada de compromiso de participación permanente para prestación de servicio en marco de la naturaleza del proyecto.

8.4 DEL ESTUDIO BASICO

8.4.1 RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN EXISTENTE

En esta etapa el consultor deberá efectuar un trabajo de campo, a fin de realizar un diagnóstico completo del terreno, haciendo la descripción y evaluación detallada de los componentes y confrontando la información proporcionada por la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deportes, por la unidad ejecutora de Inversiones.

Recopilar la información existente de carácter técnico, mediante la documentación alcanzada por la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deportes, por la unidad ejecutora de Inversiones y de la que se considere necesaria y complementaria para el desarrollo del estudio, especialmente las necesarias para realizar el dimensionamiento de la infraestructura y el equipamiento y mobiliario de la obra proyectada.

El Consultor para el inicio de sus actividades deberá elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" considerando todas las normativas vigentes, protocolos, recomendaciones del MINSA y sus actualizaciones. Asimismo, la consultora deberá enviar su plan vigente al Ministerio de Salud y adjuntar el comprobante a la Entidad.

El "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" y su respectivo comprobante de presentación al MINSA deberá ser adjuntado al Entregable "Plan de Trabajo".

8.4.2 RECONOCIMIENTO DEL TERRENO

Los especialistas deberán efectuar un minucioso recorrido del área donde se desarrollará el proyecto para evaluar, comprobar y verificar las condiciones en que se encuentra el mismo, permitiendo manejar parámetros técnicos para la solución propuesta.

En este reconocimiento, se comprobará cualquier modificación que se haya presentado en el área del proyecto respecto de la información existente con que se cuenta y que serán considerados en el estudio, debiendo actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios o variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado en el área del proyecto.

El reconocimiento deberá realizarse en coordinación con la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

COORDINACION CON EMPRESAS DE SERVICIOS Y OTRAS 8.4.3 **ENTIDADES**

A solicitud de EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO a través de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, o cuando el Consultor lo estime necesario, podrá efectuar las coordinaciones directamente con Instituciones Públicas y/o Privadas, para el mejor cometido en la elaboración del Expediente Técnico contratado, siendo la UNIDAD EJECUTORA DE





INVERSIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE la encargada de conocer estos temas.

8.4.4 ESTUDIO TOPOGRÁFICO:

El estudio de topografía comprende el levantamiento topográfico y nivelación (planimétrico y altimétrico), el cual debe cubrir todo el terreno, la infraestructura e instalaciones existentes y los linderos que delimitan la propiedad, a fin de poder observar todo el conjunto y su integración con la propuesta del proyecto. No se aceptarán levantamientos topográficos parciales del terreno.

El levantamiento topográfico y nivelación del terreno se hará mediante una poligonal cerrada con vértices georeferenciados con coordenadas UTM. Asimismo, se dejarán establecidos en el terreno puntos de control y BM's monumentados con hitos de concreto, los cuales deben ser georeferenciados con coordenadas UTM y mostrarse en el plano topográfico con un cuadro resumen.

De acuerdo a las condiciones y metas del proyecto, el Evaluador dispondrá la necesidad de dejar trazado o estacado en campo la delimitación del terreno en donde se va a ejecutar la obra.

Para el caso de terrenos con pendiente, se elaborarán perfiles longitudinales del terreno, correspondientes a los ejes principales de la construcción, con los cuales se pueda calcular los metrados de las partidas de movimiento de tierras.

De existir afectaciones y servidumbres se hará el levantamiento de los terrenos comprendidos.

El levantamiento topográfico será detallado tanto en el aspecto altimétrico y planimétrico, para ser dibujado con curvas de nivel o cado 0.50m ó 1.0m.

8.4.4.1 PRESENTACION:

La memoria del estudio de topografía debe tener el siguiente contenido mínimo:

- 1. Antecedentes
- 2. Objetivos y metodología de levantamiento topográfico
- 3. Levantamiento topográfico
 - 3.1 Introducción.
 - 3.2 Trabajos de campo realizados.
 - 3.2.1 Recopilación y evaluación de puntos existentes BM's IGN.
 - 3.2.2 Reconocimiento del terreno.
 - 3.2.3 Poligonal básica- Monumentación y nivelación de los vértices de la poligonal básica.
 - 3.2.4 Puntos de control- Monumentación y nivelación de BM's.
 - 3.2.5 Radiación.
 - 3.3 Trabajos de gabinete.
 - 3.3.1 Procesamiento de la información de campo.
 - 3.3.2 Cálculos de coordenadas UTM de la poligonal básica.
 - 3.3.3 Cálculo de coordenadas de BM's.
 - 3.3.4 Cálculo de coordenadas de puntos radiados.
- 4. Anexos:
 - 4.1 Anexo N° 1: Panel fotográfico.



na: 03 08 2023 19:41:26 -05:00



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

4.2Anexo N°3: Relación de BM's (incluido BM's - IGN) con coordenadas.

5. Planos:

- LOCALIZACIÓN Y ACCESOS, plano que muestra la ubicación a nivel de departamento, provincia, distrito, lugar; así como un plano o diagrama de las vías de acceso principales, en base a la carta nacional, a escalas adecuadas.
- UBICACIÓN DE OBRA, escala 1/5,000 y 1/500, se indicará la ubicación exacta de lo obra en base al catastro de la localidad.
- TOPOGRÁFICO Y PERFILES, escala 1:100 ó 1:200, en planta o curvas de nivel, mostrará las estaciones de la poligonal de levantamiento, puntos de control y BM's geo referenciados con coordenadas UTM.

Se realizará cortes de perfiles longitudinales en las áreas del terreno en el cual se va a intervenir, para los cálculos de volúmenes de corte y relleno masivo. Así mismo para ubicar los módulos existentes.

Indicará linderos, usos del terreno, obras anteriores, obras existentes, situación y disposición de acequias y drenajes. Asimismo, indicará la ubicación de las obras a construir.

Incluirá los perfiles longitudinales del terreno correspondientes a

- Fachadas,
- Cercos perimetrales,
- Ejes principales de la edificación a construir
- De los cortes longitudinales y transversales,
- De las obras complementarias.

En los planos topográficos se debe consignar el área del terreno, perímetro, área construida, áreas o demolerse, cuadro de coordenadas UTM, leyenda de símbolos o descripciones usados, cuadro de características de las edificaciones existentes. Se deberá indicar en el plano si cuentan con los servicios de agua, luz desagüe. teléfono. etc. y sus puntos de ingreso al terreno o zona del proyecto.

El responsable del estudio topográfico será un Ingeniero Civil o topógrafo, con experiencia mínima de tres (03) años contados desde la obtención de la colegiatura, como especialista en Topografía en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de consultoría de obras en general.

8.4.5 LEVANTAMIENTO FÍSICO DE EDIFICACIONES EXISTENTES:

Efectuar las mediciones de todas las edificaciones existentes dentro del terreno, determinando anchos y altura de las edificaciones, incluyendo vanos, carpintería y otros tipos de acabados, dimensiones de lo existente, así como su estado de conservación y los materiales de construcción con que se han edificado, con fines de metrados de desmontajes y demoliciones.

Los trabajos levantados deberán dibujarse a escala adecuada de acuerdo a lo normado y a la extensión del área de trabajo.





Memoria Descriptiva del terreno o zona a trabajar, indicando servicios existentes y colindancia.

Plano de Úbicación, Esc. 1/500 - Plano de Lotización expedido por la Municipalidad.

Plano de Levantamiento Topográfico y curvas de nivel cada 0.50m., Esc. 1/200 (de acuerdo a la extensión del terreno).

02 perfiles longitudinales y 02 Perfiles transversales, Esc. 1/200 (a la misma escala del levantamiento topográfico)

Plano general de estado actual con cuadro de vanos, cotas, detalles resaltantes indicando acabados, materiales y estado de conservación. Esc. 1/200.

8.4.6 ESTUDIO DE SUELOS:

El Estudio de mecánica de suelos estará a cargo del profesional especialista, el cual debe ser un Ingeniero Civil y/o Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia, con experiencia mínima de tres (03) años contados desde la obtención de la colegiatura, como especialista en mecánica de suelos en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de consultoría de obras en general.

Los ensayos deberán realizarse en un laboratorio, laboratorios acreditados por INACAL y/o laboratorios con certificaciones internacionales y/o laboratorios cuyos equipos cuenten con certificados de calibración validados por laboratorios de metrología acreditados por INACAL que aseguren su trazabilidad y/o laboratorios autorizados por el coordinador del estudio del gobierno regional del callao.

El consultor presentará copia de dicho certificado y los resultados originales de los ensayos de laboratorio. El EMS se hará de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones NTE E.050 SUELOS Y CIMENTACIONES del Reglamento Nacional de Edificaciones. El Laboratorio que toma y ensaya las muestras, debe presentar los Certificados de Calibración de sus Equipos de medición, otorgados por la Entidad competente.

El Informe Técnico del EMS, y los ensayos de laboratorio deberán ser firmados en todas sus páginas por el Profesional Responsable del estudio y representante legal del laboratorio respectivo.

8.4.6.1 PRESENTACIÓN (Art. 12 de la Norma E.050 del RNE)

A. MEMORIA DESCRIPTIVA:

- a. Resumen de las Condiciones de Cimentación: Descripción resumida de todos y cada uno de los tópicos principales del informe:
- Tipo de cimentación
- Estrato de apoyo de la cimentación
- Parámetros de diseño para la cimentación: Profundidad de la cimentación,
 - Presión admisible,
 - Factor de seguridad por corte y
 - Asentamiento diferencial o total
- Agresividad del suelo a la cimentación
- Recomendaciones adicionales sobre las condiciones de cimentación





- b. <u>Información previa:</u> Descripción detallada de la información recibida y recolectada, conforme a lo que se indica en el Art. 9 de la Norma E.050 del RNE.
- c. <u>Exploración de campo</u>: Descripción de las calicatas, auscultaciones y ensayos efectuados, con referencia a las Normas empleadas, conforme a las Tablas N°s 2 y 3 de la Norma E.050 del RNE.
 - Al respecto, se debe efectuar las calicatas con una profundidad mínima de 3.00 m. y con la profundidad de acuerdo a artículo 15.3 Programa mínimo, acápite e) Profundidad "p" mínima a alcanzar en cada punto de exploración.
- d. Ensayos de laboratorio: Descripción de los ensayos efectuados, con referencia a las Normas empleadas, conforme a las Tablas Nºs 4 y 5 de la Norma E.050 del RNE.
 - Se realizarán como mínimo los siguientes ensayos:
- Análisis granulométrico por tamizado.
- Clasificación de suelos.
- Contenido de humedad.
- Límites de Atterberg (Límite líquido, límite plástico, índice de plasticidad).
- Peso unitario.
- Densidad mediante el cono de arena.
- Permeabilidad
- Ensayo especial de corte directo.
- Ensayo de laboratorio de mecánicos de rocas (Si existiera roca en el terreno)
- Cálculos de parámetros técnicos:
 - o Determinación de cohesión y ángulo de fricción.
 - o Análisis de Cimentación.
 - o Cálculo de capacidad portante admisible.
- Confección del perfil estratigráfico
- Análisis químico de agresividad del suelo (Sales, Sulfatos y
- Cloruros), debe ser de un laboratorio conocido.
- Análisis de agua para concreto, debe ser de un laboratorio conocido, que será utilizado en lo zona del proyecto.
- Angulo de fricción
- Estudio de cantera de material de préstamo seleccionado, para el cual el consultor determinará las canteras de las zonas que abastecerán, determinando su potencia, distancia, ubicación, accesibilidad, rendimiento, explotación propiedades físicas y mecánicas, tiempo de traslado, que serán usadas para la determinación de los correspondientes costos. Adjuntar los ensayos como análisis granulométrico. Iímites de consistencia y Proctor modificado, abrasión de los ángeles y demás según requiera la naturaleza del proyecto.
- Proctor estándar y/o modificado.
- Ensayo de penetración estándar (SPT) y Ensayo Triaxial de acuerdo al tipo de terreno.





- Ensayo de Geofísico, refracción sismica y MASW.
- Ensayo apropiado paro evaluar lo resistencia al corte del suelo de acuerdo o las condiciones encontradas en el campo.

Otros ensayos apropiados para determinar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos y demás comportamiento del área a intervenir, según se requiera. Todos los documentos, certificados, ensayos serón firmados por los responsables y avalados por el profesional que ha recibido el encargo del estudio. Adjuntar la constancia de egresado y/o magíster en geotecnia.

- e. Perfil del Suelo: Descripción de los diferentes estratos que constituyen el terreno Investigado indicando para cada uno de ellos: origen, nombre y símbolo del grupo de suelo, según el Sistema Unificado de Suelos- SUCS, NTP 339.134 (ASTM D 2487), plasticidad de los finos, consistencia o densidad relativa, humedad, color, tamaño máxima y angularidad de las partículas, olor, cementación y otros comentarios (raíces, cavidades, etc.) de acuerdo o la NTP 339.150 (ASTM O 2488).

 La descripción de los diferentes estratos que constituyen el terreno investigado, as decir el perfil estratigráfico definitivo, se
 - La descripcion de los diferentes estratos que constituyen el terreno investigado, es decir el perfil estratigráfico definitivo, se obtiene siguiendo el procedimiento de compatibilización de perfiles estratigráficos que se indica en el Artículo 10 (10.6) de la Norma E.050.
- f. <u>Nivel de la Napa Freática</u>: Ubicación de la napa freática indicando la fecha de medición y comentarios sobre su variación en el tiempo.

Análisis de la Cimentación: Descripción de las características físico - mecánicas de los suelos que controlan el diseño de la cimentación. Análisis y diseño de solución para cimentación. Se Incluirá memorias de cálculo en cada caso, en la que deberán indicarse todos los parámetros utilizados y los resultados obtenidos. En esta sección se Incluirá como mínimo:

- Memoria de Cálculo
- Tipo de cimentación y otras soluciones si los hubiera
- Profundidad de cimentación (Df)
- Determinación de la carga de rotura al corte y factor de seguridad (FS).
- Calculo y Análisis de la Capacidad Admisible de Carga.
- Estimación de los asentamientos que sufriría la estructura con la carga aplicada (diferenciales o totales).
- Presión admisible del terreno.
- Indicación de las precauciones especiales que deberá tomar el diseñador o el constructor de la obra, como consecuencia de las características particulares del terreno investigado (efecto de la napa freática, contenido de sales agresivas al concreto, etc.).
- Indicar y/o descartar la posibilidad del efecto de licuación del suelo.





ZECEVICH ARRIAGA Christopher FAU 20505703554 hard Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.08.2023 19:42:37 -05:00

- Parámetros para el diseño de muros de contención o calzadura.
- Otros parámetros que se requieren para el diseño o construcción de las estructuras y cuyo valor dependerán directamente del suelo.
- El Profesional Responsable del estudio de suelos, debe recomendar el tipo de cemento a utilizar y analizar la propuesta de propuesta de usar el cemento tipo HS, en casos que no se disponga del cemento tipo 11 o tipo V.
- g. <u>Efecto del Sismo:</u> En concordancia con la NTE E.030 Diseño Sismo resistente, el EMS proporcionará como mínimo los valores de:
 - S = Factor suelo
 - Ts =Período predominante de vibración del suelo.
 - Asimismo, el Coeficiente de Balasto (Ks) y la Relación de Poisson (μ).
 - Determinados a partir de las características de los suelos que conforman el perfil estratigráfico.
 - Para una condición de suelo o estructura que lo amerite, se podrá recomendar lo medición "in situ" del Periodo Fundamental del Suelo, a partir del cual se determinarán los parámetros indicados.
 - En el caso que se encuentren suelos granulares saturados sumergidos de los tipos: arenas, limos no plásticos o gravas contenidas en una matriz de estos materiales, el EMS deberá evaluar el potencial de licuefacción de suelos, de acuerdo al Art. 32 de la Norma E.050.

h. Diseño de Mezclas:

El estudio de Diseño de mezcla se realizará en un laboratorio que demuestre garantía y el cual consistirá en:

- Granulometría de los agregados
- Módulo de finura de los agregados.
- Densidad aparente de los agregados, incluyen la humedad normal de los agregados con porcentaje de humedad en los poros de las partículas de los agregados sobre el volumen total del agregado.
- Absorción de los agregados, determinante de la capacidad de adhesión mecánico entre lo superficie de los agregados.
- Masas unitarias de los agregados, las masas de los agregados por unidad de volumen.
- Humedad de los agregados.
- Prueba de los ángeles o desgaste de agregados.
- Dosificación en volumen y peso paro concretos f'c=210kg/cm2. f'c=175kg/cm2 y f'c=l 40 Kg/cm2.



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ZECEVICH ARRIAGA Christopher Falu 20050730554 hard Motivo: Doy V' B' UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES Fecha: 03.08.2023 19:43:03 -05:00



. Recomendación de contenido de humedad óptima de compactación.

j. <u>H) Conclusiones-Recomendaciones y Anexos</u>

a. Referencia:

Se procederá a indicar con claridad las alterativas de solución recomendados, tales como profundidad de cimentación, capacidad admisible de carga, proporción de mezcla a emplear, etc.

b. Figuras:

Además del esquema de ubicación del Proyecto se incluirá el esquema de ubicación de calicatas con medidas que permitan ubicar su posición con respecto a un punto claramente definido en el Proyecto. hito topográfico o edificación existente.

c. Tablas:

Se deberán presentar las siguientes tablas:

- Resumen de trabajos de campo.
- Cantidad de ensayos de laboratorio.
- Resumen de ensayos de laboratorio.
- d. Anexos:
- Se mostrorán todos los registros de excavaciones o calicatas realizadas.
- Se mostrarán todos los ensayos de laboratorio.

El Jefe del Proyecto, debe coordinar con el Especialista de Mecánico Eléctrico si se va a considerar el uso de máquinas vibratorias que alteren el suelo de la fundación, y solicitar al Profesional Responsable de Estudio de suelos, los parámetros necesarios para dicha cimentación.

El Consultor, luego de efectuar su trabajo e investigación de campo. deberá clausurar las exploraciones efectuados dejando la zona de trabajo, tal como fue encontrado.

B. PLANOS Y PERFILES DE SUELOS:

- a. Localización y accesos a la obra: Plano elaborado en el Estudio de Topografía.
- b. Ubicación de calicatas: Plano topográfico o curvas de nivel o planimétrico del terreno, elaborado para el estudio de topografía, mostrando la ubicación de las calicatas exploradas, identificadas con números y geo referenciados con coordenados UTM, relacionado a un BM de referencia. Se utilizará la nomenclatura que se indica en la Tabla N° 7 de la Norma E.050.
- c. Perfil estratigráfico por calicata investigado: Debe incluirse la Información del Perfil del Suelo indicado en el Artículo 12 (12.1e) de la Norma E.050, sobre la base de las muestras extraídas por estratos y los resultados de los ensayos "in situ".



Firmado digitalmente por ZECEVICH ARRIAGA Christopher FAU 20505703554 hard Motivo: Doy V¹⁹ Fecha: 03.08.2023 19:43:21-05:00

Se utilizará los símbolos gráficos indicados en la Figura Nº 4 de la Norma E.050.

8.4.7 ENTREGA DEL TERRENO AL CONSULTOR

La entrega de terreno se efectuará en el plazo establecido en el contrato y lo realizará el coordinador designado por la Entidad, <u>debiendo el Proveedor del Servicio asistir con el Jefe de Proyecto del estudio</u>, los cuales firmarán el acta de entrega de terreno.

Concluido con los estudios básicos se podrá iniciar con el desarrollo del Estudio Definitivo.

8.5 DE LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

8.5.1 EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y DEPÓSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE (DME):

Debe ser elaborado por un profesional capacitado en la especialidad, comprende las siguientes etapas:

- a) Realizar el análisis de las características y las condiciones reales del proyecto que se va a ejecutar, luego utilizando las normas que a continuación se indican se hará la categorización del proyecto y se definirá el tipo de EIA que se debe formular:
 - i. Ley N° 27446 Ley del Sistema Nocional de Evaluación del Impacto Ambiental- Art. 4"
 - ii. Decreto Legislativo Nº 1078 Modificatoria de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
 - iii. DS N°019-2009-MINAM, aprueba el Reglamento de lo Ley N' 27446.
 - iv. Guía N°1 Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) 2004, publicado por DEVIDA- Gerencia de Conservación del Medioambiente y Recuperación de Ecosistemas Degradados GMA. - Capítulo 1 numerales (2) y (3.1).
- b) Con la información y análisis de los efectos o impactos que generará la obra durante todas sus etapas: preliminar, ejecución. finalización y funcionamiento (operación y mantenimiento) formular una matriz de impactos ambientales mediante la cual se pueda evaluar y calificar el grado de impactos (positivos y negativos) que podrían originarse con la ejecución de los trabajos.
- c) Plantear las respectivas acciones de mitigación (Plan de mitigación) con las medidas de control del IA, determinando los involucrados con sus responsabilidades.
- d) Elaborar los análisis de costos y el presupuesto de mitigación de IA (partidas de mitigación), el cual debe incorporarse al presupuesto directo o general de la obra.
- e) El EIA, como mínimo deberá contener lo siguiente:

Introducción

Aspectos generales

- Objetivos
- Consideraciones
- Metodología
- 1. Marco legal e institucional
 - Marco legal





- Normatividad general
- Marco institucional
- 2. Descripción del provecto
 - Generalidades
 - Descripción de la ruta
 - Área de influencia del proyecto
 - Descripción técnica del proyecto
- 3. Línea base ambiental
 - Medio físico
 - Medio social
- 4. Identificación y evaluación de impactos ambientales
 - Metodología
 - Identificación y evaluación de impactos ambientales
 - Declaración de impacto ambiental
 - Costo ambiental
- 5. Plan de manejo ambiental
 - Generalidades
 - Estrategia
 - Instrumentos de la estrategia
 - o Programa de prevención y/o mitigación
 - o Programa de residuos solidos
 - o Programa de re vegetación
- 6. Conclusiones y recomendaciones
- 7. Anexos
 - Panel fotográfico
 - Acta de autorización de uso de canteras y botaderos.
- f) En cumplimiento de los Arts. 2° y 3°, de lo Ley N° 27 446, Ley del Sistema Nocional de Evaluación de Impacto Ambiental, es obligatorio contar con el EIA aprobado, para lo elaboración de los proyectos de inversión pública que impliquen actividades, construcciones u obras que puedan causar impactos ambientales negativos, por tanto, no podrá iniciarse la ejecución de estos proyectos y ninguno autoridad sectorial, regional y local podrá aprobarlo autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con el EIA.
- g) De ser necesario se elaborará el estudio de impacto vial. Este estudio tiene como objetivo central identificar el efecto que el tráfico generado/atraído por las actividades de un nuevo proyecto (edificaciones públicas o comerciales, proyectos de desarrollo turístico y otros), pueda producir sobre la operación actual de la red vial existente que circunda la zona del proyecto. Estos estudios se realizarán cumpliendo con las exigencias establecidas por las diferentes dependencias de vialidad en los diversos niveles de gobierno.

El estudio de impacto vial contendrá los siguientes aspectos:

 Descripción documental y gráfica del nuevo proyecto, incluyendo los detalles relativos o la ubicación del futuro inmueble, el uso del suelo propuesto, la vialidad de acceso y las áreas de estacionamiento previstos.





- Identificación y descripción de la red vial afectada incluyendo su clasificación funcional, características geométricas, sección transversal, dispositivos de control de tráfico existentes, volúmenes de tráfico actuales en lo red vial.
- Evaluación del funcionamiento actual de la red vial en términos del nivel de servicio que presta. utilizando los indicadores correspondientes.
- Estimación de las demandas generadas por la construcción y operación del inmueble.
- Evaluación del funcionamiento futuro de la red vial bajo la situación generada por las demandas futuras referidas en el punto anterior.
- Descripción de las medidas para evitar, mitigar y/o corregir los potenciales efectos viales generados, eventualmente identificados en el punto anterior, incluyendo un plan para su instrumentación.

DEPÓSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE (DME):

Se deberá identificar y presentar en la memoria del estudio todos los sitios probables, cercanos a la obra, que podrían ser utilizados para la disposición del material excedente de obra (DMEs), indicando su ubicación y distancias de transporte hasta el lugar de la obra, así como la disponibilidad física y legal, condiciones de uso, propietarios, dimensiones, etc.

Los costos de mitigación del impacto ambiental, por el uso de los DMEs, deberán ser considerados en el presupuesto de obra.

Planos: Se presentará un Plano o Croquis indicando lo ubicación de los DMEs, georeferenciados con coordenados UTM, en el cual detallará en forma resumida la ubicación, distancia con respecto a la obra, estado de transitabilidad de los accesos,nombres de lugares y de los propietarios de las áreas, etc.

Fotografías: Se presentarán fotografías mostrando la presencia del jefe de estudio y del especialista en el lugar de los DME's identificados; cada fotografía deberá mostrar fecha y llevar su respectiva memoria explicativa.

8.5.2 ESTUDIO DE EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIOS Y EQUIPOS

Los Estudios de equipamiento consisten en elaborar proyecto de equipamiento integral a nivel de detalle del mobiliario y equipamiento del proyecto indicado, el mismo que sirva para la adquisición e implementación de dicho mobiliario y equipamiento, el cual será elaborado por el staff de profesionales del presente expediente.

Los trabajos a ejecutar consisten en: Levantamiento de información, elaboración de cuadros de distribución de mobiliario incluido codificación, elaboración de cuadros de distribución de equipamiento incluido codificación. Diseño del Mobiliario a detalle (dimensiones. materiales, marcas, componentes, etc.). Diseño de Equipamiento a detalle (Dimensionamientos, especificaciones técnicas, marcas. componentes. etc.). Compatibilización del equipamiento y mobiliario propuesto con las instalaciones eléctricas, electromecánicos y cableado Estructurado (sub estación eléctricas, ascensores, data center. etc.) del proyecto existente. Elaboración de Cotizaciones (de corresponder). Lo documentación a presentar son los siguientes:

Memoria descriptiva.



03.08.2023 19:44:19 -05:00



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- 2. Especificaciones Técnicas.
- 3. Catálogo de mobiliario propuesto.
- 4. Presupuestos.
- 5. Análisis de precios Unitarios
- 6. Metrados.
- 7. Planos o detalle del mobiliario y equipamiento.
- 8. Planos de distribución de mobiliario por los componentes del proyecto y para cada ambiente con codificación por tipo y dimensión.
- 9. Planos de distribución de equipamiento por componentes del proyecto y para cada ambiente con codificación por tipo y dimensión
- 10. Listado de claves usados en los planos.
- 11. Listado general del mobiliario, indicando cantidad de cada uno de los muebles.
- 12. Listado general del equipamiento, indicando cantidad de cada uno de los equipos.
- 13. Renders de ambientes con mobiliario y equipamiento.
- 14. Conclusiones y recomendaciones.

El profesional Responsable del estudio podrá ser un Arquitecto, Profesor de Educación Física o Entrenador Deportivo o profesional en general con acreditación de estudios referidos a implementación de mobiliario y equipamiento deportivo o similares, con experiencia mínima de dos (02) años contados desde la obtención de su titulación o documento que acredite la culminación de la profesión o estudios, como responsable y/o especialista y/o coordinador en realizar estudios sobre equipamientos deportivos y mobiliarios.

8.5.3 PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS:

Debe ser elaborado por un profesional capacitado en la especialidad parte del staff del personal clave en concordancia con la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD, en la cual contempla la GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, de acuerdo al siguiente proceso:

Identificación de Riesgos

Durante la elaboración del expediente técnico se deben identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos riesgos que pueden ser identificados al elaborar el expediente técnico:

- Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.
- Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
- Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de la obra y sobrecostos en la ejecución de los mismos.
- Riesgo geológico/geotécnico que se identifique con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuras que redunden en sobrecostos ampliación de plazos deconstrucción de la infraestructura.





GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Fecha: 03.08.2023 19:44:41 -05:00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- Riesgo de interferencias/ servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobre plazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.
- Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
- Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generar la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de los mismos.
- Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de las permisos y licencias que deben ser expedidos par las instituciones u organismos públicos distintos a la entidad contratante y que es necesaria obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.
- Riesgos derivados de eventos de fuerza mayo o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables o ninguna de las partes.
- Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.
- Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.
- Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, debiendo el consultor incorporar otros riesgos, según la naturaleza o complejidad de la obra.
 - El estudio de estimación de riesgos se hará en concordancia con las directivas y normas emitidas por el INDECI.

Se elaborará el Estudio de plan de contingencia, de tal manera que permita establecer las acciones necesarias a fin de prevenir y controlar eventualidades naturales y accidentes laborales que pudieron ocurrir en el ámbito de intervención del Proyecto, con el fin de proteger lo vida humana, los recursos naturales y los bienes en la zona del proyecto, así como evitar retrasos y costos extras durante lo ejecución de lo obra. Para que permita contrarrestar los efectos generados por lo ocurrencia de emergencias generados por alguna falla de las Instalaciones de seguridad o errores involuntarios en lo operación y mantenimiento de los equipos. La implementación y responsabilidades involucran al personal de planta, servicios, maquinaria y equipos con que se contara para hacer frente o una situación de emergencia. Dicho estudio se realizará considerando las normativas del caso vigentes.

8.4.6. PASEO VIRTUAL Y FOTOGRÁFICA EN 3D

El consultor presentará un video mediante cual plasmará un paseo virtual que muestre a nivel real de alta calidad con movimiento de los ambientes, áreas internas y externas del proyecto. Así mismo presentará paneles fotográficos impresos en papel fotográfico o nivel de foto real de alta calidad de tamaño A2 en uno cantidad mínima de VEINTE (20) vista 3D, que muestren las diferentes áreas externas e internas del proyecto.

El consultor adjuntará obligatoriamente el archivo digital original en el cual fue realizado el paseo virtual y las fotografías.





8.6. DEL ESTUDIO DEFINITIVO

Una vez revisados y aprobados los Estudios Básicos, el proveedor del servicio procederá a la ejecución del Estudio Definitivo de Arquitectura e Ingeniería y la preparación del Expediente Técnico correspondiente.

A nivel integral, el proyecto comprenderá el desarrollo y presentación de láminas por especialidades.

8.6.1. PRESENTACION Y CONTENIDO

La tapa y contratapa del expediente y/o informes debe ser rígida de plástico. La tapa contendrá texto y fotografía del proyecto. Llevará separadores entre ítems, los cuales serán de formato A4 en papel de color, con indicación del ítem correspondiente mediante una oreja señalador al lado derecho.

8.6.1.1. PRESENTACIÓN

El Expediente Técnico deberá ser presentado de la siguiente manera:

- En fólder pionner A-4 de 7.5 cm de color blanco, debidamente foliado todas las hojas y planos, sellado y firmado por los profesionales responsables por especialidades, quienes deberán adjuntar certificado de miembro activo del Colegio Profesional respectivo.
- Los Planos se presentarán; 2 originales tamaño estándar A-1, correctamente doblados para ser colocados en una mica plástica. Las copias de los planos en papel bond del mismo tamaño que los originales, cada uno doblado y colocado en una mica plástica, tamaño A-4 (0.20x0.30m) en fólder pionner A-4.
- Todos los documentos del Expediente Técnico final serán presentados en dos (2) originales y una (1) copias.
- Se entregarán cinco (5) copias digitales (CD) conteniendo la información total del Expediente Técnico. En archivos de Word para la parte literal y Excel para los cuadros y hojas de cálculos, en archivos C.A.D. (Diseño Asistido por Computadora) para los Planos, en Software de Programación de obra para todos los Calendarios de la ejecución de obra (Ms Proyect,) y para la elaboración de los costos y presupuestos se presentará en Software de Costos y Presupuestos (se entregara la base de datos del S10), adicionalmente deberá exportarse los costos y presupuestos en formato de hoja de cálculo (Excel). Todos los archivos estarán debidamente ordenados por especialidades con la respectiva identificación de nombres, con extensiones que permitan cualquier reproducción o actualización del Expediente que se necesite efectuar y ordenados en la secuencia en que se presenta el expediente técnico impreso.
- Una vez esté aprobado el expediente por la entidad, el consultor entregará dos (2) copias digitales (CD), conteniendo todos los documentos del Expediente Técnico (debidamente escaneado), en la secuencia y orden como se presentan los documentos impresos, utilizando un Software donde no se pueda alterar la información contenida en el CD (archivos no editables formato PDF).

8.6.1.2. **CONTENIDO**





El Consultor debe desarrollar el Expediente Técnico que comprenderá; sin ser limitativos; sino más bien pudiendo ser enriquecidos y ampliados en su contenido los siguientes aspectos a desarrollar:

1. ESTUDIOS DEFINITIVOS

Una vez revisados y aprobados los Estudios Básicos, el proveedor del servicio procederá a la ejecución del Estudio Definitivo de Arquitectura e Ingeniería y la preparación del Expediente Técnico correspondiente.

A nivel integral, el proyecto comprenderá el desarrollo y presentación de láminas por especialidades.

2.1. ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA:

El Anteproyecto, el cual será elaborado y presentado para su aprobación antes de elaborar la propuesta definitiva.

Contiene la primera imagen de la propuesta arquitectónica, a nivel de pre diseño; para su elaboración se tomará como base la propuesta arquitectónica del estudio de pre inversión o se propondrán las modificaciones correspondientes.

El Proyecto de Arquitectura, que viene a ser la propuesta definitiva a nivel de ejecución; será desarrollado una vez que se cuente con la conformidad del anteproyecto, asimismo, será elaborado y firmado por el especialista (Arquitecto colegiado habilitado), Integrante del Equipo Técnico del Consultor.

Tanto el diseño volumétrico como su aspecto en conjunto, deberá expresar la finalidad y uso de la edificación, definiéndose claramente los ingresos, áreas públicas y áreas de acceso restringido. La calidad arquitectónica del proyecto deberá reflejar las características propias de la infraestructura a desarrollarse, integrando dentro de la modernidad al entorno y contexto geográfico existente, en función de las condiciones del terreno, topografía, clima, ubicación, orientación, ventilación, seguridad, y a los alcances y parámetros del perfil aprobado en marco de la normatividad del caso vigente. Asimismo, el diseño volumétrico como su aspecto en conjunto, deberá expresar la finalidad y uso de la edificación, definiéndose claramente los ingresos, áreas públicas y áreas de acceso restringido. La calidad arquitectónica del proyecto deberá reflejar las características propias de la infraestructura a desarrollarse, integrando las edificaciones del proyecto en su conjunto.

El diseño arquitectónico se hará en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades que involucra el proyecto, para obtener el diseño y la distribución definitiva acorde al uso y la necesidad real. Al respecto, entre otros, se deberá considerar, contemplar un diseño arquitectónico conjuntamente con el diseño estructural desarrollando un planteamiento óptimo y económico recurriendo a terrazas y rampas de acuerdo a la topografía del terreno, de tal modo que el costo destinado al cerco perimétrico o estructuras similares (movimiento de tierra, muro de contención, muro de albañilería) debe ser igual o menor al costo de las áreas techadas, los techos deberán tener la suficiente pendiente



na: 03 08 2023 19:46:00 -05:00



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

que permita el fácil escurrimiento de las aguas pluviales y su evacuación, las zonas destinadas al campo deportivo de gras sintético tendrán el sistema de drenaje adecuado, etc.

El Proveedor del Servicio debe contemplar un diseño arquitectónico conjuntamente con el diseño estructural desarrollando un planteamiento óptimo y económico recurriendo a terrazas y rampas de acuerdo a la topografía del terreno, de tal modo que el costo destinado al cerco perimétrico (movimiento de tierra, muro de contención y muro de albañilería) debe ser igual o menor al costo de las áreas techadas.

Los diversos ambientes y/o estructuras a construir deberán cumplir con los parámetros de diseño acorde a la normativa vigente según sea el caso.

El proyecto deberá disponer el uso de sistemas constructivos y materiales modernos de fácil y económico mantenimiento, que permitan una adecuada ejecución de la obra, así como minimizar los plazos de ejecución de la misma; para ello se deberá prever, de ser el caso, el uso de aditivos, encofrados metálicos, curadores y estandarización de elementos, etc.

El Consultor de obra deberá conformar un archivo fotográfico donde exponga las condiciones actuales de la infraestructura, con los comentarios que estime conveniente para sustentar las metas a desarrollar.

El especialista presentará el Programa Arquitectónico detallado con los respectivos cálculos justificativos.

Levantamiento físico de edificaciones existentes. - Se deberá efectuar las mediciones de todos los detalles existentes determinando anchos y altura de la edificación, incluyendo vanos, carpintería y otros tipos de acabados, dimensiones de lo existente, así como su estado de conservación y los materiales de construcción con que se han edificado, con fines de metrados de desmontajes y demoliciones.

En el Proyecto de Arquitectura se deben considerar todas las obras complementarias, como: muro perimétrico, muros de sostenimiento, cisterna y tanque elevado, etc., de acuerdo a la naturaleza y según la necesidad del proyecto

El diseño deberá cumplir todas las condiciones técnicas de función, clima, ubicación, ventilación y seguridad establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, "Normas Técnicas de Diseño para Centros Educativos Urbanos – Educación Primaria – Educación Secundaria", Lineamientos Técnicos Pedagógicos de Espacios Educativos de Primaria, Norma Técnica denominada "Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria", aprobada por Resolución de Secretaria General N° 073-2017 MINEDU;





Lineamientos de Infraestructura para el Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa.

Los techos deberán tener la suficiente pendiente que permita el fácil escurrimiento de las aguas pluviales y su evacuación.

1.1.1. CONTENIDO MÍNIMO DEL PROYECTO DE ARQUITECTURA:

- 1. Memoria Descriptiva
- 2. Programa Arquitectónico detallando cantidades y áreas de ambientes y de las obras complementarias.
- 3. Especificaciones Técnicas o Procedimientos de Construcción
- 4. Metrados
- 5. Análisis de Costos y Precios Unitarios
- 6. Presupuesto (Costo Directo)
- 7. Relación de Insumos
- 8. Fórmula Polinómica
- 9. Archivo fotográfico
- 10. PLANOS:
 - a) Plano de Ubicación y Localización del Proyecto (Ese. 1/500 y la que se indique).
 - b) Plano de conjunto y entorno urbano del Proyecto (Ese. 1/100).
 - c) Planos de Planta General de las edificaciones existentes, acotado y detallado indicando acabados, materiales y estado de conservación, cuadro de vanos, demoliciones, desmontajes, etc. Esc. 1/100
 - d) PLANTA DISTRIBUCIÓN POR NIVELES, que incluya los componentes que requiere el proyecto; indicando ejes, cotas, niveles, dimensiones, cantidades, descripción general, tipo, calidad, colores de materiales a utilizar y cuadro de vanos, cuadro de acabados, etc. (Esc.1/50).
 - e) CORTES Y ELEVACIONES GENERALES, que incluya accesos, circulaciones y cercos, de tal manera que se aprecie la integración de la volumetría proyectada con relación a espacios existentes respecto a la topografía del terreno que presente (Esc. 1/50, 1/100).
 - f) PLANTA DE TECHOS GENERALES, (Esc.1/50 o1/100)
 - g) ELEVACIONES, de la construcción proyectada: frontal, lateral, posterior, indicando alturas, niveles, acabados (Esc. 1/50).
 - h) CORTES, de la construcción proyectada por los elementos de circulación vertical, indicando alturas, niveles, acabados (Esc.1/50).
- i) PUERTAS-VENTANAS-BARANDAS, (Esc.1/25,1/10,1/5).
 DETALLES CARPINTERÍA DE MADERA, (Esc. 1/25,1/10,1/5) DETALLES CARPINTERÍA METÁLICA, (Esc.1/25, 1/10, 1/5)





- j) DETALLES DE MOBILIARIO FIJO, y demás necesario para la ejecución de la obra.
- k) SERVICIOS HIGIÉNICOS Y DEMÁS AMBIENTES Y ELEMENTOS CONTENIDO EN EL PROYECTO: Plantas, Cortes, Elevaciones y Detalles (Esc. 1/20 ó 1/25).
- I) CONSTRUCCIONES ESPECIALES: Plantas, Cortes, Elevaciones y Detalles (Esc. 1/20 ó 1/25). DETALLES DE PISOS, VEREDAS, etc. (Esc. 1/25,1/10,1/5).
- m) DETALLES DE ESCALERAS RAMPAS- GRADAS-TECHOS, (Esc. 1/25,1/10, 1/5).
- n) DETALLES DE PISOS, JUNTAS DE PISOS, VEREDAS, LOSAS, PATIOS, MUROS, etc., (Esc.1/25,1/10, 1/5).
- o) DETALLES DE TRATAMIENTOS O ACABADOS DE ÁREAS INTERIORES Y EXTERIORES, JARDINERAS, etc., (Esc.1/25,1/10,1/5).
- p) DETALLES DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, (Ese. I /50,1/100,1/5,1/10, I/25).
- q) PLANTA, ELEVACIONES Y DETALLES DE CERCO PERIMÉTRICO Y DE CADA AMBIENTE Y COMPONENTE CONSIDERADO EN EL PROYECTO, detallando las elevaciones principales, indicando alturas, tipo de materiales y niveles respecto a la topografía del terreno,etc que permita contar con la información necesaria para la correcta ejecución. (Esc. 1/50, 1/25,1/10,1/5).
- r) PLANTA DE EQUIPAMIENTO, por niveles, (Esc.1/50).
- s) DETALLES DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, (Esc. 1/25,1/10, 1/5).
- t) SEGURIDAD FLUJOS DE EVACUACIÓN Y SEÑALÉTICA, (Esc. 1/50). Se presentará con el Plan de Evacuación.
- u) El PLANO DE FLUJOS DE EVACUACIÓN Y SEÑALÉTICA, debe contener:
 - ✓ Rutas de escape/evacuación e indicación de salidas, Zonas de seguridad internas y externas.
 - ✓ Ubicación de alarmas y luces de emergencia,
 - ✓ Ubicación de extintores, gabinetes contra incendio y elementos de detección.
 - ✓ Ubicación de equipos de primeros auxilios,
 - ✓ Ubicación de señales.
- v) PLANO DE DETALLES DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO (Ese. 1 /20 o 1 /25), de ser el caso.
- w) Detalles de jardineras, bancas, detalles constructivos en general
- 11. Otras consideraciones que se requiera, en marco del cumplimiento de las normas de infraestructura Educativa y de edificaciones, establecidas en la normatividad vigente, según la naturaleza y necesidad de la obra de modo que se garantice la adecuada ejecución, funcionalidad y duración.





12. PRESENTACIÓN DE VISTAS EXTERIORES EN 3D, las imágenes serán presentadas a nivel volumétrico, de tal manera que se pueda apreciar la integración de la edificación proyectada con la existente.

2.2. ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS:

Será desarrollado y firmado por el especialista de estructuras del Equipo Técnico del Consultor.

Comprenderá los cálculos estructurales para requerimientos sísmicos y de cargas que se hará para cada componente o meta de la infraestructura a construir, ceñido al Reglamento Nacional de Edificaciones RNE y las respectivas Normas Técnicas vigentes. El Proyecto de Estructuras será desarrollado de acuerdo al sistema estructural a nivel de planos para ejecución de obra, memorias de diseño/calculo, etc., todo lo cual debe ser compatible con el Proyecto de Arquitectura.

El Proyecto de Estructuras se desarrollará teniendo en cuenta las Normas Técnicas de Estructuras y Diseño Sismorresistente del Reglamento Nacional de Edificaciones, así como la Normativa del ACI, ANSI, ASTM aplicable, tomando en consideración lo siguiente:

- El Proyecto de Estructuras debe desarrollarse en coordinación con los profesionales de las otras especialidades involucrados en el proyecto, para obtener el diseño y la distribución definitiva de acuerdo al uso y la necesidad real.
- Se hará la estructuración y dimensionamiento previo (predimensionamiento) de la edificación y sus elementos estructurales (vigas, columnas, techos, estructuras metálicas, etc.).
- Teniendo en cuenta el Perfil de pre inversión y la Norma Técnica E.030 del RNE, según el tipo de uso e importancia de la edificación a construir, de preferencia se utilizará un sistema estructural dual o mixto con pórticos y muros portantes, para garantizar la estabilidad y durabilidad de la edificación.

• Análisis Sísmico:

- Se determinarán las cargas de gravedad actuantes sobre los elementos estructurales resistentes de acuerdo a las normas vigentes.
- Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional y mediante la utilización de software se efectuará el análisis dinámico modal espectral de edificaciones.
- Se determinarán las máximas cargas de gravedad y sísmicas de acuerdo a las normas técnicas mencionadas.
- Determinación y comprobación de los desplazamientos, que deberán cumplir con los límites permitidos según la Norma Técnica E.030 del RNE.





Antes de hacer el Análisis Sísmico, el consultor debe hacer el Estudio de Mecánica de Suelos de acuerdo a la NTE E.050 y tener en cuenta lo solicitado en la norma NTE E.030 en los acápites 12.2 DEFINICIONES DE LOS PERFILES DEL SUELO y del 12.3 CONSIDERACIONES ADICIONALES, para ello el responsable del Laboratorio de Estudio de Suelos, debe contar con el equipamiento necesario para las pruebas que se le solicitan.

- Combinación de cargas para determinación de máximos esfuerzos para el diseño definitivo.
- Diseño de los elementos resistentes.
- Diseño de los detalles de los elementos no estructurales.

En el Presupuesto del Proyecto de Estructuras se deberá considerar la partida Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud. (Tomar como referencia la Norma Técnica - Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas).

El proyecto estructural deberá ceñirse a las Normas Técnicas de Edificación vigentes y Anexos del Reglamento Nacional de Edificaciones; asimismo, deberá tenerse en cuenta los aspectos relativos a la vulnerabilidad sísmica, en concordancia con la NTE E.030 Diseño Sismo resistente publicado en el Diario El Peruano el 24 de enero de 2016.

1.1.2. CONTENIDO MÍNIMO DEL PROYECTO DE ESTRUCTURAS:

- 1. Memoria Descriptiva,
- 2. Memoria de Cálculo/Diseño,
- 3. Especificaciones Técnicas o Procedimientos de Construcción,
- 4. Metrados,
- 5. Análisis de Costos y Precios Unitarios,
- 6. Presupuesto (Costo Directo),
- 7. Relación de Insumos,
- 8. Fórmula Polinómica,
- 9. Archivo fotográfico,

10. PLANOS:

- PLANOS DE TRAZADO DE EJES, (Esc. 1/100, 1/50).
- PLANOS DE CIMENTACIONES GENERAL, incluye cuadro de columnas, (Esc.1/50).
- PLANOS DE PÓRTICOS VIGAS COLUMNAS PLACAS DE CONCRETO, (por cada ambiente a construir) - incluye detalles, (Esc. 1/50, 1/25).
- PLANOS ESTRUCTURALES DE LOSAS (ALIGERADOS Y MACIZAS) (por cada ambiente a construir), (Esc. 1/50, -1/25).
- PLANOS ESTRUCTURALES DE ESCALERAS, incluye detalles, (Esc.1/50,1/25).
- PLANOS DE DETALLES ESTRUCTURALES GENERALES, (Esc. 1/25,1/10, 1/5 o la adecuada).



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Fecha: 03.08.2023 19:49:25-05:00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- PLANOS DE DETALLES DE ALBAÑILERÍA, encuentros, confinamientos, etc. (COLUMNAS - MUROS) PLANOS DE DETALLES ESTRUCTURALES DE CIRCULACIONES HORIZONTALES (VEREDAS).
- PLANOS DE DETALLES ESTRUCTURALES DE SARDINELES, JARDINERAS, JUNTAS DE PISOS, PATIOS, MUROS. ETC.
- PLANOS DE CORTES Y ELEVACIONES DE LA CIMENTACIÓN PROPUESTA, COMO MÍNIMO 6 CORTES A LO LARGO Y ANCHO DEL PROYECTO.
- PLANOS DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, CON CORTES, DETALLES Y ELEVACIONES.

Otras consideraciones que se requiera, en marco del cumplimiento de las normas de infraestructura deportiva y de edificaciones, establecidas en la normatividad vigente, según la naturaleza y necesidad de la obra de modo que se garantice la adecuada ejecución, funcionalidad y duración.

2.3. ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS:

Será desarrollado y firmado por el especialista en Instalaciones sanitarias del Equipo Técnico del Consultor. El Proyecto de Instalaciones sanitarias para la edificación proyectada, comprenderá mínimamente las instalaciones de agua potable, agua contra incendio, riego, desagüe, ventilación, agua de Iluvias, etc., de acuerdo a la naturaleza y necesidad del proyecto.

El consultor deberá presentar el planteamiento de solución técnica (Diseño) respecto a la dotación de agua, desagüe, drenaje pluvial, agua contra incendio, y demás antes mencionado, presentando; los cálculos respectivos, analizando la situación real y en base a los planos de anteproyecto de arquitectura y demás especialidades, asimismo, determinando la necesidad de solicitar factibilidad de servicios de ampliación de nuevas conexiones y demas criterios de diseño y gestiones administrativas para la correcta ejecución de las partidas involuvradas. Para, los diseños, deberá tener en consideración, la red pública existente de agua potable y alcantarillado en la zona de proyecto.

2.4.1. AGUA Y DESAGÜE

El proyecto de Instalaciones Sanitarias debe ser elaborado en coordinación con el proyectista de arquitectura, para que se considere oportunamente las condiciones más adecuadas de ubicación de los servidos sanitarios, tanques de agua, desagüe, duetos, y todos aquellos elementos que determinen el recorrido de las tuberías, así como determinar el número de aparatos sanitarios, el dimensionamiento del tanque de almacenamiento de agua, entre otros; asimismo se coordinará con el responsable del diseño de estructuras, de tal manera que no comprometan sus elementos estructurales, en su montaje y durante su vida útil; y con el responsable de las instalaciones electromecánicas para evitar interferencias.

2.4.2. SISTEMA DE AGUA PLUVIAL

Recolección y evacuación de agua pluvial o niveles de piso y techo.



vo: Doy v° B° na: 03 08 2023 19:49:48 -05:00



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Cálculo de las áreas de drenaje, dimensionamiento de cunetas aéreas y de piso de ser el caso.

Montantes de evacuación de agua pluvial.

Acondicionamiento de su disposición final hacia el servicio público. El desarrollo del proyecto de Instalaciones Sanitarias, se hará de acuerdo a la normativa siguiente:

- Norma Técnica IS.010 Instalaciones Sanitarias para Edificaciones, del Reglamento
- Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica IS.020 Tanques Sépticos, del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Otras de corresponder en marco de la naturaleza del proyecto.

2.4.3. SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO

Se incluirá un sistema de agua contraincendios, que deberá ser elaborado teniendo en cuenta el análisis de riesgos del proyecto y las normas NFPA 13,14,20.

2.4.4. CONTENIDO MINIMO DEL PROYECTO DE INSTALACIONES SANITARIAS:

- 1. Memoria Descriptiva,
- 2. Memoria de Cálculo/Diseño,
- 3. Especificaciones Técnicas o Procedimientos de Construcción,
- 4. Metrados.
- 5. Análisis de Costos y Precios Unitarios,
- 6. Presupuesto (Costo Directo),
- 7. Relación de Insumos.
- 8. Fórmula Polinómica,
- 9. Archivo fotográfico,

10.PLANOS:

- RED DE AGUA Y DESAGÜE (Esc. 1/50) desarrollados por Módulos y Niveles. Indicando la ubicación del tanque cisterna, tanque elevado, tanque séptico, etc. De ser el caso.
- DETALLES (Esc. 1/5,1/10,1/20): Servicios higiénicos, buzones, cajas, montantes, etc.
- ISOMETŔÍA.
- DRENAJE PLUVIAL EN PISO Y AÉREO: PLANTA (Esc. 1/50) ISOMETRÍA Y MONTANTES (Esc. 1/10,1/20) DETALLES (Esc. 1/5,1/10, 1/20) detallar las descargas finales.
- SISTEMA DE AGUA CONTRAINCENDIO (Esc. 1/50)
- PLANO DE LA RED SANITARIA EXTERIOR (Esc. 1/200) indicando la red de agua, red de colectores de desagüe y buzones, red de colectores de aguas pluviales y buzones, empalmes a la red pública de agua y desagüe, descarga del drenaje pluvial, etc.
- DETALLES TÍPICOS. (Plano requerido para ubicar el punto de empalme de la conexión domiciliaria al servicio público. La magnitud o amplitud de la red exterior a levantar se determinará durante la elaboración del estudio).





- AMBIENTES DE INFRAESTRUCTURA, SS.HH, TANQUE CISTERNA, TANQUE ELEVADO, OTROS: Planta, Cortes, Elevaciones, Detalles. (De ser el caso).
- 11.Otras consideraciones que se requiera, en marco del cumplimiento de las normas de infraestructura deportiva y de edificaciones, establecidas en la normatividad vigente, según la naturaleza y necesidad de la obra de modo que se garantice la adecuada ejecución, funcionalidad y duración

2.4. ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

El Proyecto de instalaciones Eléctricas para la edificación en proyecto, comprende las instalaciones eléctricas en interiores y exteriores. El diseño debe ajustarse a lo establecido en el Código Nocional de Electricidad y las Normas DGE y corresponde a las instalaciones que se efectúen al interior de la propiedad (predio) a partir de la acometida hasta los puntos de utilización; siendo obligatorio el cumplimiento de las reglas de protección contra el riesgo eléctrico. Al respecto, el riesgo eléctrico debe de considerarse las sobre cargas, cortos circuitos, diferencia de potencial accidental.

Se considerará el abastecimiento de energía eléctrica del servicio público.

La red debe cubrir las demandas propias de las actividades a desarrollarse en la edificación e instalaciones a construir, el Consultor debe establecer las necesidades de energía eléctrica y su alimentación correspondiente en los diferentes ambientes e instalaciones.

El presupuesto del proyecto debe incluir el costo de las instalaciones y pago de derechos para el suministro y conexión del servicio (acometida) e instalación del medidor, o si fuera el caso para la ampliación de la potencia de energía eléctrica o cambio del tipo de servicio (monofásica a trifásica).

Las instalaciones eléctricas Interiores comprenden instalaciones de tomacorrientes, tomas de fuerza, alumbrado, alumbrado de emergencia, sistema de alarma contra incendios y otros según la necesidad de la obra.

Para la iluminación está previsto que el Estadio de Mi Perú, tendrá diversas disciplinas deportivas, entonces el consultor debe de tener datos normalizados por las instituciones nacionales y para eventos de nivel profesional y sustentar sus diseños finales.

Para el caso de tableros de distribuciones para protección de Corto Circuitos, Sobre Cargas, fallas, etc, con Interruptores termomagneticos tipo tornillo, deben ser diseñados con barras de cobre electrolítico para las fases y puestas a tierra y para protección por diferencia de potencial accidentales, con Interruptores diferenciales tipo DIN.

Diseños complementarios de índole técnicos, estarán sujetos a las autorizaciones del coordinador del proyecto.

El estudio/proyecto se presentará con el siguiente contenido:





2.4.1. CONTENIDO MINIMO DEL PROYECTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS:

- Memoria Descriptiva. Descripción básica del proyecto área de influencia, principios básicos, descripción de las áreas y detalles generales de las instalaciones.
- 2. Memoria de Cálculo. Criterios del cálculo (se detallarán los conceptos aplicados para el cálculo y su normatividad vigente).
- 3. Para la selección de los conductores, el consultor deberá evaluar utilizando la temperatura de trabajo de los conductores a su carga de diseño.
- 4. Determinación del alimentador: según aplicación del CNE
- Cálculo de máximas demandas: calculados según los cargas unitarias y factores de demanda por circuitos y alimentadores, según estipula el CNE o las Normas DGE; el factor de simultaneidad entre cargas será asumido y justificado por el proyectista.
- Cálculo de corrientes, caída de tensión, y selección de conductores: la selección de conductores será en base al cálculo de corrientes y caída de tensión tanto para circuitos finales como para alimentadores.
- Cálculo de iluminación: será determinado según el uso funcional del ambiente en concordancia con el RNE, CNE y Normas DGE
- 8. Especificaciones técnicas. Al detalle de materiales y montaje electromecánico en conformidad con el CNE y normas DGE
- 9. PLANOS Y LÁMINAS DE DETALLES. Serán los siguientes:
 - PLANO DE CONEXIÓN A LA RED EXTERNA, indicando la ubicación de los puntos de conexión de la red pública, con el trazo de la red eléctrica y alimentadores o tableros y postes exteriores. (Esc. 1/200)
 - PLANO DE ALIMENTADORES Y SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA, a nivel de plano general indicando la ubicación de tableros y PAT. (Esc. 1/200)
 - PLANO DE TOMACORRIENTES Y TOMAS DE FUERZA, por módulos y niveles. (Esc. 1/50)
 - PLANO DE ALUMBRADO GENERAL, desarrollado por módulos y niveles. (Esc. 1/50)
 - PLANO DE ALUMBRADO ESPECIAL, en caso de uso de reflectores para fachadas, campo de gras sintético, tribunas, ingresos, estacionamiento (Esc. 1/200)
 - PLANO DE SISTEMA DE PARARRAYO, de ser el caso. (Ese. 1/50)
 - PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIOS Y ALUMBRADO DE EMERGENCIA, por módulos y niveles. (Esc.1/50)
 - AIRE ACONDICIONADO, de ser el caso lo requiera en ambientes cerrados u otros. (Esc. I/50)
 - Otras consideraciones que se requiera, en marco del cumplimiento de las normas de infraestructura deportiva y de edificaciones, establecidas en la normatividad vigente,





según la naturaleza y necesidad de la obra de modo que se garantice la adecuada ejecución, funcionalidad y duración.

Todos los planos estarán complementados con sus detalles específicos, de instalación y montaje, diagramas unifilares de cada tablero y esquema del tablero general (TG) (con el cálculo justificativo de la máxima demanda, cálculo de caída de tensión y alimentadores) especificaciones. El evaluador de ser necesario solicitará mayores detalles en los planos. Todo en concordancia al CNE y Normas DGE.

- 10. Factibilidad de Suministro. El consultor a todo costo y en coordinación con el concesionario de energía obtendrá la factibilidad de suministro, en el cual se determinarán aspectos generales como disponibilidad de energía, nivel de tensión, y punto de alimentación y costos de la conexión a la red externa.
- 11. Sistema/Proyecto de media tensión (10,13.2 ó 22.9 KV y/o según Indique la concesionaria de energía eléctrico) (En caso lo requiero el proyecto, de acuerdo al cálculo de la demanda y las instalaciones proyectadas). El consultor elaborar el diseño de alimentación de energía eléctrica en media tensión y presentar los planos y detalles correspondientes.
- 12. Metrados, detallados y sustentados según los planos y concordante con el reglamento de metrados vigente.
- 13. Presupuesto, análisis de costos y precios unitarios, fórmula polinómica.
- 14. Relación de insumos.
- 15. Archivo fotográfico.

2.4.2. INSTALACION DE COMUNICACIONES

Comprende las instalaciones para: i) Teléfono, ii) Procesamiento y Transmisión de Datos (Red de Cómputo e Internet), iii) Radio y Televisión y otros según corresponda.

De acuerdo a lo magnitud del proyecto, la propuesta para las instalaciones de comunicaciones puede requerir el apoyo de un Ingeniero Electrónico o de Telecomunicaciones.

De ser el caso, el presupuesto del proyecto debe incluir el costo de las instalaciones y pago de derechos para el suministro del servicio por parte de la empresa prestadora del servicio.

a. CONTENIDO MINIMO DEL PROYECTO DE INSTALACION DE COMUNICACIONES.

1. Memoria Descriptiva. - Descripción básico del proyecto área de influencia, principios básicos, descripción de las áreas y detalles generales de las instalaciones.



03.08.2023 19:51:12 -05:00



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- 2. Especificaciones técnicas al detalle de materiales y montaje electromecánico en concordancia con la normatividad.
- 3. Planos y detalles de la RED DE COMUNICACIÓN (Esc. 1/50): DUCTERÍA PARA LA RED DE TRANSMISIÓN DE DATOS, PARA TELÉFONO, RADIO Y TV, CABLEADO ESTRUCTURADO: desarrollado por módulos y niveles, con el detalle de los diagramas de instalación, indicando la ubicación de los puntos de alimentación de la red pública. El evaluador de ser necesario solicitará mayores detalles en los planos.
- 4. Metrados, detallados y sustentados según los planos y concordante con el reglamento de metrados vigente.
- 5. Presupuesto, análisis de costos y precios unitarios, fórmula Polinómica.
- 6. Relación de Insumos.

2.5. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

El objetivo del presente estudio es identificar y cuantificar los impactos ambientales potenciales ya sea positivos o negativos que podrían generar las interacciones del presente proyecto de construcción con el ecosistema, con la finalidad de evitar y/o mitigar los impactos ambientales que se generen; asimismo se pretende formular las medidas más convenientes para potenciar los impactos positivos y reducir al máximo los impactos negativos que se produzcan.

Tener en cuenta la resolución de Evaluación Ambiental Preliminar obtenida en el Proyecto de Inversión y Pública a nivel de perfil y realizar el desarrollo del instrumento ambiental de acuerdo a normativa vigente DS-019-2009-MINAM y sus modificatorias.

2.6. PROYECTO DE SEÑALIZACION Y EVACUACIÓN DE DEFENSA CIVIL:

A fin de prevenir daños potencialmente graves para las personas, patrimonio y medio ambiente, es necesario desarrollar un plan de contingencia y evacuación de tal forma que permita identificar peligros, predecir sus consecuencias más probables, diseño y ejecución de medidas de seguridad y protección de las personas y bienes afectados. Para el caso de edificaciones públicas, estos planes de contingencia serán dirigidos a un conjunto de acciones coordinadas y aplicadas integramente destinadas a prevenir, controlar proteger y evacuar a las personas que se encuentran en el Local. Incluye los planos de accesos, señalización de rutas de escape, zonas seguras internas y externas, equipos contra incendios. Asimismo, los procedimientos de evacuación, de simulacros, registros y evaluación del mismo, de acuerdo a los parámetros establecidos por el Instituto de Defensa Civil (INDECI) y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP).

2.6.1. CONTENIDO MINIMO DEL PROYECTO DE SEÑALIZACION Y EVACUACIÓN



lvo: Doy v° B° ha: 03 08 2023 19:51:34 -05:00



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- Plano de Señalización, indicando la ubicación de las señales básicas y preventivas de seguridad de acuerdo a lo que se requiera según el tipo de proyecto. (Esc. 1/50, 1/100)
- Plano de Flujograma de Evacuación, debidamente amoblados y equipados con las rutas diagramadas por flujos de evacuación, los cuales estarán representados por líneas continuas y flechas indicando la orientación de la evacuación.
- Memoria Descriptiva de Seguridad y Evacuación ó Plan de Evacuación, indicando el tipo de riesgo de acuerdo a la vulnerabilidad de la edificación y medidas de seguridad en caso de sismos / incendios.
- Especificaciones técnicas de señalización y equipos.
- Metrados de Señalización y Evacuación, Análisis de Costos Unitarios, presupuesto, cotizaciones, etc. los que serán coordinados con la Oficina de Construcción.

2.7. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

A fin de prevenir daños potencialmente graves para los trabajadores de la obra, es necesario desarrollar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, de tal forma que permita identificar los peligros de la obra y, tomar las medidas de seguridad y protección para todo el personal.

Para ello se deberá aplicar las normas y disposiciones vigentes acorde con la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y afines.

2.8.1. CONTENIDO MINIMO DEL PROYECTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Relación de equipos de protección individual a ser utilizados por el personal de la obra.
- Relación de sistemas de equipos de protecciones colectivas necesarias en el proyecto de obra a construir.
- Propuesta de señalización temporal de seguridad, Mapeo de riesgos
- Propuesta de capacitación en seguridad y salud a desarrollar en obra
- Propuesta de recursos para respuestas ante emergencias en seguridad y salud durante el trabajo.
- Especificaciones Técnicas, Metrados de Seguridad y Salud en el trabajo, presupuestos, cotizaciones.

2.8. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

Comprende el diseño del proyecto de mobiliario y equipamiento integral de los ambientes comprendidos en el proyecto, concordante a lo indicado en el perfil, para lo cual deberá elaborar los planos de distribución integral de ubicación de mobiliario y equipos, así como los planos de detalles respectivos, indicando punto de instalación, con su respectiva simbología y listado de claves codificado por ambientes.

2.8.1. CONTENIDO MINIMO DEL PROYECTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

- Planos de distribución general con la ubicación del mobiliario y equipos, con su respectiva simbología y listado de claves codificado por ambientes (Esc. 1/100).





GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
- Planos de detalles del mobiliario propuesto en las obras de construcción proyectadas (Esc. 1/25, Esc.1/10, 1/5 ó la adecuada para cada caso específico).
- Memoria Descriptiva de Mobiliario y Equipamiento, Especificaciones Técnicas, Metrados, Costos y Presupuesto sustentado con cotizaciones; los que serán coordinados con la Oficina de Construcción, a través del Área de Estudios.

8.7. ENTREGABLES

Los Informes y el Expediente Técnico, constituyen la prestación del servicio por parte del Consultor, es decir son los documentos objeto de la prestación de la Consultoría, por lo tanto, deberán presentarse dentro de los plazos establecidos fuera de los cuales se sujetan a la aplicación de multas por mora e incumplimiento.

Los plazos para la presentación de los informes y del Expediente Técnico son obligatorios y están determinados en los presentes Términos de Referencia Excepto que se indique lo contrario, los plazos se fijan en días naturales o calendarios y no pueden ser modificados, salvo que durante la ejecución del servicio se aprueben ampliaciones.

Las fechas de inicio y término de cada actividad y de presentación de informes, se fijarán en base a sus respectivos plazos de ejecución.

La Elaboración del Expediente Técnico Detallado se efectuará presentando UN (01) PLAN DE TRABAJO Y DOS (02) ENTREGABLES (S) de cumplimiento obligatorio, cuyos requerimientos y contenidos mínimos se detallan en los presentes términos de referencia.

1. PLAN DE TRABAJO

Se presentará obligatoriamente y únicamente por mesa de partes dirigido a la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, en un plazo de siete (7) días calendarios de la firma del contrato, debiendo contener el informe de plan de trabajo detallado en el numeral 8.3. del presente Términos de referencia.

De presentarse incompleto el PLAN DE TRABAJO, se considerará como no presentado y será devuelto al consultor, para la subsanación del caso, estando sujeto el consultor a la aplicación de penalidades, según contrato.

De existir observaciones a los documentos presentados en el PLAN DE TRABAJO, éstos se asentarán en un acta de observaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días de a recepción de dicho documento, que será firmado por el consultor y los responsables de lo evaluación y/o supervisión, indicándose en el mismo, en forma detallada los pliegos de observaciones que serán emitidas por única vez y serán los que únicamente el consultor absuelva y se le dé lo conformidad correspondiente.

El consultor tendrá (07) días calendarios para absolver las observaciones emitidas en primera oportunidad, los cuales no serán computadas como parte del plazo contractual del contrato suscrito.





UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Concluido el plazo a que refiere el párrafo anterior y de persistir las observaciones hechas en primera oportunidad, la demora en la subsanación de la misma será pasible de aplicación de penalidad por mora.

Los días que el consultor, los evaluadores y/o supervisores, demoren en el proceso de revisión, y/o subsanación de observaciones hasta la emisión de lo conformidad del PLAN DE TRABAJO no serán computados dentro del plazo contractual. Así mismo los plazos a que se hace mención, no serán causal o razón bajo ningún concepto para que el consultor solicite ampliaciones de plazo o le genere derecho a solicitar mayores pagos a lo establecido en el contrato suscrito.

Para el proceso de elaboración y suscripción del acta de conformidad del PLAN DE TRABAJO, la comisión evaluadora, y/o coordinación y/o supervisión, comunicará al consultor, la fecha y hora de reunión correspondiente, mediante comunicación escrita, correo electrónico u otro sistema de comunicación telefónico fijo o celular. De no presentarse el consultor a la fecha y hora de reunión citada, se dará como aceptada la emisión del acta correspondiente que será firmado por lo comisión evaluadora y/o coordinación y/o supervisión, dejando constancia la inasistencia del consultor a la reunión citada, quién firmará y recepcionará sin ninguno objeción el acto emitido.

El referido plan será asumido en todo su contenido como obligación por parte del consultor y estará sujeto a la permanente verificación por parte de la supervisión y/o personal asignado por la entidad.

Se presentará en 03 original (Impreso + formato digital CD)

2. PRIMER ENTREGABLE

El Contratista, presentará obligatoria y únicamente por mesa de partes dirigido a la Oficina de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, en medio físico y digital, la documentación correspondiente al desarrollo del Primer Entregable debidamente suscrito.

Se presentará en original hasta los treinta (30) días calendarios del plazo contractual, cuyo contenido mínimo debe guardar relación con el item 8.4 Y 8.5. del presente TDR. y comprenderá los siguientes aspectos:

a) Memoria Descriptiva:

- 1. Datos generales del Proyecto.
- 2. Ubicación.
- 3. Descripción del estado actual del Proyecto/Obra a ejecutar.
- 4. Descripción de los trabajos de campo realizados (levantamiento topográfico, mediciones, trazos, toma de datos y trabajos de campo para los EMS, etc.).
- **b)** Informe de compatibilización/contrastación del Estudio de Pre Inversión aprobado





FAU 20505703554 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.08.2023 19:52:39 -05:00

Contemplara la compatibilización y/o contrastación del Estudio de Pre Inversión aprobado, y el anteproyecto planteado Identificando de probables dificultades, análisis, comentarios y observaciones respecto a aspectos técnicos (topografía del terreno, áreas disponibles, ubicación, etc.) y de presupuesto y costos del proyecto. Se actualizará conforme a proyecto arquitectónico definido.

- **c)** Panel Fotográfico con mínimo 20 fotografías fechadas y descritas del área de intervención del proyecto.
- d) Estudio topográfico
- e) Planos iniciales del proyecto:
- (1) Plano/croquis de ubicación y accesos a la localidad.
- (2) Plano de ubicación de Obra, dentro de la localidad donde se ejecutará el proyecto.
- (3) Plano(s) de levantamiento arquitectónico existente, indicando el estado actual de la infraestructura, asimismo, así como las áreas de intervención con el proyecto, la ubicación, elementos a desmontar y/o demoler, áreas nuevas a construir, etc.
- (4) Planos Topográficos, impreso a la escala adecuado y con todos los detalles exigidos en el presente termino de referencia, el cual será evaluado y aprobado previa verificación y compatibilización en campo del trabajo topográfico.
- (5) Plano de Arquitectura del proyecto a ejecutar (propuesta o pre diseño).
- **f)** Anteproyecto arquitectónico debidamente sustentado, el cual involucra la arquitectura general de cada infraestructura o modulo proyectado,
- g) Estudios básicos de mecánica de suelos, geotecnia.
- h) Cd o DVD conteniendo todo lo información presentada
- i) Informe de los primeros tramites efectuados con terceros.

b) Revisión / Subsanación / Aprobación del Primer Producto

El acta que da conformidad y/o aprobación a los documentos presentados por el consultor en el primer entregable por el consultor, será adjuntado como anexo en el momento de presentación del expediente técnico definitivo.

La entidad, siempre que corresponda, aprobará, el primer entregable del contratista mediante la suscripción de un acta de conformidad, suscrita entre el contratista, mediante su representante legal y jefe de proyecto, y la entidad mediante el coordinador y/o jefe de supervisión y/o jefe de la oficina de Construcción y Vialidad y consecuentemente a partir del siguiente día, se procederá con la etapa del segundo entregable.

La entidad tendrá un plazo de hasta treinta (10) días hábiles para evaluar el Primer Entregable presentada por El Contratista. En caso se presenten observaciones. El Contratista tendrá un plazo de quince (5) días calendario para la subsanación correspondiente. La entidad puede aplazar el referido plazo de acuerdo a la envergadura y naturaleza de las observaciones. La entidad tendrá un plazo de quince (10) días hábiles para evaluar la subsanación de observaciones presentada por El Contratista y emitir la conformidad correspondiente.





Concluido el plazo a que refiere el párrafo anterior y de persistir las observaciones hechas en primera oportunidad, la demora en la subsanación de la misma será pasible de aplicación de penalidad.

Para el proceso de elaboración y suscripción del acta de conformidad del PRIMER ENTREGABLE, la comisión evaluadora, y/o coordinación y/o supervisión, comunicará al consultor, la fecha y hora de reunión correspondiente, mediante comunicación escrita, correo electrónico u otro sistema de comunicación telefónico fijo o celular. De no presentarse el consultor a la fecha y hora de reunión citada, se dará como aceptada la emisión del acta correspondiente que será firmado por lo comisión evaluadora y/o coordinación y/o supervisión, dejando constancia la inasistencia del consultor a la reunión citada, quién firmará y recepcionará sin ninguno objeción el acto emitido.

La versión final aprobada será presentada en un Original debidamente suscrito por el representante legal, jefe de proyecto y los profesionales especialistas que correspondas y dos copias.

La entidad emitirá un informe respecto al desarrollo del Primer Entregable elaborado por El Contratista.

Los días que el consultor, los evaluadores y/o supervisores, demoren en el proceso de revisión, y/o subsanación de observaciones hasta la emisión de lo conformidad del PRIMER ENTREGABLE no serán computados dentro del plazo contractual. Así mismo los plazos a que se hace mención, no serán causal o razón bajo ningún concepto para que el consultor solicite ampliaciones de plazo o le genere derecho a solicitar mayores pagos a lo establecido en el contrato suscrito.

Se presentará en 03 original (Impreso + formato digital CD)

3. SEGUNDO ENTREGABLE (ESTUDIO DEFINITIVO COMPLETO)

El Contratista, presentará obligatoria y únicamente por mesa de partes dirigido a la Oficina de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, en medio físico y digital, la documentación correspondiente al desarrollo del Segundo Entregable debidamente suscrito.

Para la recepción del expediente técnico se verificará como requisito previo la presentación de todos los documentos o actos aprobatorios y/o de conformidad presentados en el primer informe.

Se presentará hasta los sesenta (60) días del plazo contractual, debe contener el Informe Definitivo del Expediente Técnico, elaborado para ejecutar la obra por contrata, cuyo contenido mínimo debe guardar relación con el item 8.4., 8.5. y 8.6. del presente TDR.

a) Forma De Presentación Del Expediente Técnico Definitivo:





- Se emitirá la conformidad del tercer entregable de haber levantado las Observaciones del Expediente Técnico de existir.
- El Expediente Técnico Definitivo se presentará en volúmenes espiralados, se usará papel fotostático tamaño A4 mínimo de 80 grs. y papel blanco para plotter o papel cansón de 90 grs. para los planos.
- Los Planos originales y las copias deben ser presentados en tamaños A1 y/o A0 preferentemente y/o tal como lo establezca el presente TDR y/o coordinación con la supervisión y/o coordinador de obra, deben estar ordenados, de manera que permitan su fácil desglosamiento para hacer reproducciones. Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Consultor, del Jefe de Proyecto, del especialista propuesto y el visto bueno del Evaluador. (Se adjuntará un listado de planos que permita su fácil ubicación).
- Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, debe ser sellada y firmada por el Jefe de Proyecto y visada por el Consultor; asimismo cada especialista firmará los documentos de su especialidad. En la Memoria Descriptiva se incluirá una relación de todos los profesionales responsables de cada actividad del proyecto, esta relación mostrará especialidad, nombre, registro profesional y firma.
- El Expediente Técnico Definitivo será presentado en ORIGINAL y DOS COPIAS con firmas originales. Además, el Consultor deberá entregar un CD con conteniendo del Expediente Técnico completo, exactamente igual al de la versión impresa, de manera escaneado y formatos digitales, incluyendo todos los estudios complementarios tales como, impacto ambiental, estudio de mecánica de suelos, estudio de canteras y fuentes de agua, etc. con los resultados de ensayos realizados, planos, mapas, fotografías, documentos, autorizaciones, coordinaciones con terceros, etc. El Presupuesto y Análisis de Costos Unitarios deberá entregarse tanto en archivos S10 como en archivos MS Excel ó MS Word; los Planos en archivos CAD; el diseño estructural en archivos SAP 2000 o ETABS; todos con una memoria explicativa indicando la forma de restituirlos o con sus respectivos claves de restitución.
- Para elaborar y editar el Expediente Técnico se utilizará el siguiente software:
- ✓ Topografía: Autodesk Civil, Topogrof, AIDC.
- ✓ Planos de detalles y estructuras: Autocad.
- ✓ Diseño Estructural: SAP 2000, ETABS.
- ✓ Presupuestos: S10 versión para Windows.
- ✓ Programación: MS Project, Primavera.
- ✓ Otros: MS Word, MS Excel. Power Point.

b) Revisión / Subsanación/ Conformidad





El acta que da conformidad y/o aprobación de los documentos técnicos presentados en el primer y segundo entregable por el consultor, serán

La entidad tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles para evaluar el segundo Entregable presentado por El Contratista. En caso se presenten observaciones. El Contratista tendrá un plazo de quince (15) días calendario para la subsanación correspondiente. La entidad puede aplazar el referido plazo de acuerdo a la envergadura y naturaleza de las observaciones. La entidad tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para evaluar la subsanación de observaciones presentada por El Contratista. La versión final aprobada será presentada en un Original y dos copias.

adjuntados como anexos en el momento de presentación del expediente

Concluido el plazo a que refiere el párrafo anterior y de persistir las observaciones hechas en primera oportunidad, la demora en la subsanación de la misma será pasible de aplicación de penalidad.

Para el proceso de elaboración y suscripción del acta de conformidad del SEGUNDO ENTREGABLE, la comisión evaluadora, y/o coordinación y/o supervisión, comunicará al consultor, la fecha y hora de reunión correspondiente, mediante comunicación escrita, correo electrónico u otro sistema de comunicación telefónico fijo o celular. De no presentarse el consultor a la fecha y hora de reunión citada, se dará como aceptada la emisión del acta correspondiente que será firmado por lo comisión evaluadora y/o coordinación y/o supervisión, dejando constancia la inasistencia del consultor a la reunión citada, quién firmará y recepcionará sin ninguno objeción el acto emitido.

Los días que el consultor, los evaluadores y/o supervisores, demoren en el proceso de revisión, y/o subsanación de observaciones hasta la emisión de lo conformidad del SEGUNDO ENTREGABLE no serán computados dentro del plazo contractual. Así mismo los plazos a que se hace mención, no serán causal o razón bajo ningún concepto para que el consultor solicite ampliaciones de plazo o le genere derecho a solicitar mayores pagos a lo establecido en el contrato suscrito.

Se presentará en 03 original (Impreso + formato digital CD)

c) Aprobación final

técnico definitivo.

Adicionalmente a lo indicado en el numeral anterior, una vez concluida la elaboración del Expediente Técnico, y contar con opinión favorable (conformidad) del SUPERVISOR y su equipo técnico de supervisión y/o coordinador del proyecto y/o los especialistas designados para el caso, se remitirá el informe de conformidad correspondiente a la Oficina de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, quien remitirá a la Unidad Formuladora (UF) el Expediente Técnico para la verificación de su consistencia respecto del Estudio de Pre-inversión viable, de encontrarlo



conforme emitirá su informe correspondiente y se registrará en Banco de Inversiones.

El consultor debe facilitar a la UF la documentación necesaria para la verificación correspondiente que permita corroborar que la concepción técnica permanece y que se cumple con las condiciones de viabilidad del proyecto de inversión.

Una vez registrado en el Banco de Proyectos de Inversión la UF, la GRECYD procederá con la aprobación final mediante ACTO RESOLUTIVO. Con la emisión del Acto Resolutivo que apruebe el referido Expediente Técnico se da la conformidad final al consultor, para lo cual, se notificará copia del acto resolutivo a fin de que presente sus documentos de comprobantes de pago y otros para tal fin.

El consultor de manera obligatoria será quien elabore y sustente los FORMATOS y/o registros que requiera la entidad, en marco de los procedimientos normativos del caso establecidos por el sector competente, que permita culminar la fase le elaboración del expediente técnico y proseguir con la etapa de ejecución del proyecto, sin perjuicio de que éstas no estén estipuladas en su contrato y/o términos de referencia.

Se presentará en 03 original (Impreso + formato digital CD)

8.7.1. **ESPECIFICAS**

Las actividades inherentes a su especialidad, como reconocimiento del terreno, estudios básicos y de especialidad necesarios para los diseños, así como los planos, presupuestos, programación y especificaciones técnicas que permitan cumplir con las metas definidas e indicadas en las etapas y en los alcances del estudio, debiendo el equipo del proyecto preparar el Expediente Técnico, de manera que la ejecución de la obra se realice sin necesidad de adicionales, rectificaciones y problemas de orden técnico y/o constructivo.

En tal sentido los servicios de los Especialistas incluyen los siguientes contenidos mínimos para la elaboración del Expediente Técnico, no siendo estos limitativos, sino más bien pudiendo ser enriquecidos y ampliados en su contenido por el consultor.

a) PLAN DE TRABAJO

El día que el Coordinador del Estudio efectúe la Entrega del Terreno, el consultor deberá alcanzar Carta con firma legalizada de cada profesional integrante de su equipo de trabajo, donde cada profesional se compromete a participar y desarrollar el proyecto con la calidad requerida por los presentes Términos de Referencia, según Formato A que se adjunta, asimismo, deberá presentar su Plan de Trabajo al coordinador del estudio, quien deberá darle la conformidad. De igual modo deberá proporcionar un correo electrónico para toda





comunicación o coordinación directa e inmediata con el coordinador del estudio y/o la entidad.

b) METODOLOGÍA

Los presentes Términos de Referencia abordan los componentes de infraestructura física, mobiliario y equipamiento, los mismos que deberán cumplir con los requerimientos funcionales de una institución educativa en el que se implementará el modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa (JEC), adoptadas de acuerdo a los lineamientos del perfil declarado viable, a la Normas Técnicas de Construcción emitidas por el sector Educación, al Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas vigentes.

El Estudio Definitivo deberá estar conformado por todos los documentos necesarios que hagan posible la ejecución de la obra sin necesidad de adicionales, rectificaciones ni problemas de orden técnico – constructivo.

A continuación, se detallan los procedimientos y contenido tanto en los <u>Estudios</u> <u>Básicos</u> como en los <u>Estudios</u> <u>Definitivos</u>, sin que estos sean limitativos, comprendiendo lo siguiente:

ESTUDIO BASICO RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN EXISTENTE

En esta etapa el consultor deberá efectuar un trabajo de campo, a fin de realizar un diagnóstico completo del terreno, haciendo la descripción y evaluación detallada de los componentes y confrontando la información proporcionada por la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deportes, por la unidad ejecutora de Inversiones.

Recopilar la información existente de carácter técnico, mediante la documentación alcanzada por la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deportes, por la unidad ejecutora de Inversiones y de la que se considere necesaria y complementaria para el desarrollo del estudio, especialmente las necesarias para realizar el dimensionamiento de la infraestructura y el equipamiento y mobiliario de la obra proyectada.

El Consultor para el inicio de sus actividades deberá elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" considerando todas las normativas vigentes, protocolos, recomendaciones del MINSA y sus actualizaciones. Asimismo, la consultora deberá enviar su plan vigente al Ministerio de Salud y adjuntar el comprobante a la Entidad.

El "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" y su respectivo comprobante de presentación al MINSA deberá ser adjuntado al Entregable "Plan de Trabajo".

RECONOCIMIENTO DEL TERRENO

Los especialistas deberán efectuar un minucioso recorrido del área donde se desarrollará el proyecto para evaluar, comprobar y verificar las condiciones en que se encuentra el mismo, permitiendo manejar parámetros técnicos para la solución propuesta.

En este reconocimiento, se comprobará cualquier modificación que se haya presentado en el área del proyecto respecto de la información existente con que se cuenta y que serán considerados en el estudio,



vo: Doy v° B° na: 03 08 2023 20:02:58 -05:00



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

debiendo actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios o variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado en el área del proyecto.

El reconocimiento deberá realizarse en coordinación con la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

COORDINACION CON EMPRESAS DE SERVICIOS Y OTRAS ENTIDADES

A solicitud de EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO a través de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, o cuando el Consultor lo estime necesario, podrá efectuar las coordinaciones directamente con Instituciones Públicas y/o Privadas, para el mejor cometido en la elaboración del Expediente Técnico contratado, siendo la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE la encargada de conocer estos temas.

Se deberá obtener, oportunamente y según el cronograma de elaboración del expediente técnico, la información oficial de las redes existentes de las empresas de servicio de energía eléctrica y/o redes de agua potable y desagüe a fin de que el proyecto considere su interconexión con estas.

Toda la información de los suministros existentes deberá figurar en los planos que se desarrollen.

Es obligación del Consultor prever el suministro de estos servicios; su no consideración será pasible de sanción, ya que puede ocasionar adicionales de obras en perjuicio de EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO a través de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. Considerar en el Presupuesto de Obra una partida correspondiente a los trámites respectivos para la Factibilidad de Servicios y Suministros de Conexiones Domiciliarias, licencias y permisos en las entidades públicas correspondientes de acuerdo a las partidas que se ejecutarán.

Coordinar con todas las Entidades cuyas instalaciones puedan verse afectadas con las obras propuestas.

Esta actividad consistirá en la ejecución de gestiones para solucionar posibles problemas que pudieran presentarse al inicio de las actividades del contratista y/o de sus proyectistas, debiendo verificarse fehacientemente, en el campo la información recibida.

Para ello se coordinará con las Entidades relacionadas directa o indirectamente al área del Proyecto como SEDAPAL, ENEL, TELEFONICA, Municipalidad Distrital de Ventanilla, DREC-UGEL, INDECI, CGBVP, etc.

El consultor, presentará a la entidad el anteproyecto arquitectónico, para su Conformidad por el especialista y posterior trámite de aprobación por parte del consultor ante la DREC-UGEL y ante la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ESTUDIO TOPOGRÁFICO:





ZECEVICH ARRIAGA Christopher FAU 20505703554 hard Motivo: Doy V B° Fecha: 03.08.2023 20:03:41 -05:00

Previa coordinación con el Coordinador del Estudio se determinará los días de visita al campo, para la ejecución del levantamiento de todos los detalles existentes en las áreas del proyecto que sean necesarios para el desarrollo de los trabajos, en Sistema de Coordenadas UTM, tomando como referencia las Cartas del IGN a fin de tener la cota referencial, poniendo los puntos de referencia con GPS a fin de determinar el sistema de trabajo; dejando estacado y referenciado el BM y los puntos de referencia para la poligonal del terreno asignado al proyecto, los cuales servirán para los replanteos posteriores.

Con el fin de plasmar en el plano todos los elementos planimétricos existentes se debe efectuar los dibujos a curva de nivel de acuerdo al accidente topográfico del terreno, tomando los datos correspondientes del terreno asignado al Proyecto, así como de las pistas y veredas exteriores al terreno, postes, buzones, etc. y áreas o manzanas circundantes, indicando la sección vial perimetral del proyecto, concordante con el Plano de Lotización y Catastro aprobado por la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

LEVANTAMIENTO FÍSICO DE EDIFICACIONES EXISTENTES:

Efectuar las mediciones de todas las edificaciones existentes dentro del terreno, determinando anchos y altura de las edificaciones, incluyendo vanos, carpintería y otros tipos de acabados, dimensiones de lo existente, así como su estado de conservación y los materiales de construcción con que se han edificado, con fines de metrados de desmontajes y demoliciones.

Los trabajos levantados deberán dibujarse a escala adecuada de acuerdo a lo normado y a la extensión del área de trabajo.

Memoria Descriptiva del terreno o zona a trabajar, indicando servicios existentes y colindancia.

Plano de Ubicación, Esc. 1/500 - Plano de Lotización expedido por la Municipalidad.

Plano de Levantamiento Topográfico y curvas de nivel cada 0.50m., Esc. 1/200 (de acuerdo a la extensión del terreno).

02 perfiles longitudinales y 02 Perfiles transversales, Esc. 1/200 (a la misma escala del levantamiento topográfico)

Plano general de estado actual con cuadro de vanos, cotas, detalles resaltantes indicando acabados, materiales y estado de conservación. Esc. 1/200.

ESTUDIO DE SUELOS:

Con este estudio se busca conocer perfectamente las características del suelo en la zona donde se va ejecutar las obras de infraestructura propuestas.

Los laboratorios a los cuales se llevarán las muestras, serán de reconocido prestigio y el consultor deberá solicitar al laboratorio la Calibración de los equipos (efectuado por empresa acreditada para la calibración de equipos de laboratorio de mecánica de suelos) con los que se realizó los ensayos solicitados, vigente a la fecha, a fin de ser adjuntados al estudio de suelos.

Estos laboratorios serán de reconocida trayectoria en el mercado y deberán contar con una actividad de por lo menos 3 años.





Firmado digitalmente por ZECEVICH ARRIAGA Christopher FAU 20505703554 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.08.2023 20:04:45 -05:00

De acuerdo al Artículo N°11 de la Norma E.050 el consultor elaborará un plan de Investigación y lo presentará a la entidad para su revisión, después de la aceptación del plan de trabajo por parte de la Entidad, se levantará la información de campo por parte del proveedor del servicio, en esta etapa es obligatorio que el Profesional Responsable del Estudio de suelos esté presente conjuntamente con un profesional designado por la Oficina de Construcción de la Entidad que observará los trabajos de campo, si faltara alguna de las dos partes indicadas en los trabajos de campo, los datos serán considerados inválidos y deberán programarse de nuevo su elaboración.

El Estudio de Suelos de los terrenos sobre los cuales se edificará la construcción, se realizará en concordancia con la Norma E-050 de Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, debiendo contener lo siguiente:

a) Trabajo de Campo:

- Excavación de calicatas de no menos de 4.00 m. de profundidad y en número no menor del establecido en la Norma E 050. Los sondajes cubrirán en todo caso la profundidad activa de cimentación.
- Toma de muestras alteradas representativas de cada uno de los estratos encontrados en los sondeos
- Toma de muestras inalteradas, en caso de encontrarse suelos compresibles o cohesivos blandos, en el nivel de cimentación propuesto por el Especialista de Suelos.
- Registro del perfil del suelo en cada sondeo, ubicando el nivel freático de ser hallado.
- Ensayos "in situ" de penetración estándar para suelos del tipo granular fino o auscultaciones dinámicas relacionadas con respecto al ensayo de penetración estándar (ASTM D-1586).
- Ensayos de campo, adicional, necesario para determinar los parámetros de resistencia y deformación para el diseño de la cimentación de acuerdo a las características de los suelos infrayacentes en el área del estudio.
- En suelos donde se ubique la capa freática dentro de exploración de las calicatas, se deberán hacer ensayos para obtener los coeficientes de permeabilidad del suelo.
- En suelos donde se den las condiciones descritas en los artículos 30, 31 o 32 de la Norma E.050, se harán los ensayos necesarios para la toma de datos que permitan hacer los estudios pertinentes para descartar o confirmar si el suelo es colapsable, expansivo o licuable

b) Ensayos de Laboratorio

En muestras alteradas

- Ensayos para identificación y clasificación de suelos.
- Clasificación de Suelos SUCS y AASTHO
- Ensayos para determinar peso específico, humedad natural y cualquier otra constante física que intervenga en la determinación de la capacidad admisible del terreno y los parámetros para el diseño sismo-resistente de las estructuras.
- Análisis químicos de los suelos (contenido orgánico, Ph, sales solubles totales, cloruros, sulfatos).

En muestras Inalteradas

• Ensayos para determinar peso específico, humedad natural y cualquier otra constante física que intervenga en la determinación de





GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Molivo: Doy V* B* UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

la capacidad admisible del terreno y los parámetros para el diseño sismo-resistente de las estructuras.

- Ensayo de Consolidación.
- Ensayo de Hinchamiento.
- Ensayo de Compresión Simple.
- Ensayo de Compresión Triaxial.

c) Trabajo de Gabinete.

- Análisis e interpretación de los resultados de campo y laboratorio.
- Registro de los perfiles de suelos de los sondeos, de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio, ubicando el nivel freático en caso de haberse detectado.
- Determinación de la profundidad de cimentación, alternativas de cimentación y recomendaciones constructivas, se deberá justificar en forma clara y precisa la determinación de la profundidad de cimentación.
- Determinación de la Presión admisible del terreno.
- Recomendaciones para el diseño de pavimentos
- Análisis de deformaciones y asentamiento del suelo.
- Cálculo de los coeficientes para el empuje de tierras.
- Condiciones de drenaje del área investigada.
- Determinación del ángulo de fricción (Φ) del terreno
- Coeficientes de empuje pasivo y activo

DEL ESTUDIO DEFINITIVO

EL EXPEDIENTE TÉCNICO, debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad en el marco de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

GENERALES

- Los documentos que conforman el Estudio Definitivo deberán ser presentados debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales de las diferentes especialidades, en el rubro que les corresponda y en todas las hojas por el jefe del proyecto y el representante legal del Proveedor del Servicio, así mismo por el coordinador del proyecto; en dicha entrega se acompañarán todos los planos, documentos, estudios, etc. que hayan sido indicados en los Términos de Referencia y en el Contrato, así como el archivo electrónico correspondiente.
- La presentación se realizará en Formato A-4, en original y dos copias. Los cuáles serán entregados en pioner A-4, color blanco de lomo 7.5 cm.; el Estudio Definitivo será aprobado por el Gobierno Regional, mediante la Resolución correspondiente.
- Las Especificaciones Técnicas deberán elaborarse por cada una de las partidas que conforman el presupuesto de obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos y formas de medición. Dichas especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas de la etapa de ejecución de obra; esto es, descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistemas de control de calidad, unidad de medida y formas de medición. Dichas Especificaciones Técnicas presentarán





los mismos códigos numéricos o ITEM del Presupuesto Base y del Resumen de Metrados.

- Los Metrados deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera. Los Metrados constituyen la expresión cuantificada de los trabajos de construcción programados a ejecutarse en un plazo determinado; asimismo, dado que representan el volumen de trabajo por cada partida, el Proveedor del Servicio entregará la respectiva planilla sustentatoria de las partidas conformantes del Valor Referencial.
- Los Planos del proyecto deberán ser presentados en original (impresos en papel bond) y dos copias debidamente selladas y firmadas; los planos serán digitalizados en Auto CAD.
- La presentación final deberá contemplar un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, para lo cual el Proveedor deberá incluir los Anexos 1 y 3 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.
- La documentación escrita se desarrollará en OFFICE WINDOWS. En lo que respecta al Valor Referencial, éste será desarrollado en Software S-10 con todas las partidas que conforman el presente proyecto, cuya base de datos será entregada en el CD correspondiente; con previa verificación de su correcto funcionamiento.
- La presentación final del Estudio Definitivo estará complementada con un CD de 650 MB que contendrá toda la información del expediente técnico (Planos y documentación escrita), el cual formará parte del Banco de Proyectos de la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deportes del Callao. Dicha presentación será de acuerdo al modelo de Expedientes Técnicos que será mostrado al Proveedor del Servicio por el Coordinador al inicio del estudio. Dicha presentación será considerada como requisito en la recepción final del Estudio Definitivo.
- Los contenidos y características del expediente técnico a elaborar, deberán ser concordantes para que su ejecución se realice por la modalidad de contrato de obra.
- Para los diseños, estudios básicos y de especialidad se tomará en cuenta lo regulado en las normas aplicables al tipo de estudios que se desarrollará, siempre que no contravengan lo establecido en las normas nacionales, así como los términos referencia que se indican en el presente documento y sus anexos.
- El expediente técnico se elaborará a nivel de detalle de ejecución de obra y su equipamiento respectivo, por lo que deberán contemplar diseños definitivos a nivel constructivo, equipamiento, instalación e implementación de todo lo que en ella está previsto.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Motivo UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- El expediente técnico deberá formularse para que la ejecución de la obra, en todos sus componentes, se realice en el plazo más breve posible, en ese sentido la programación de obra deberá maximizar la intensidad de los ritmos de trabajo con el objeto de reducir los plazos, siempre que estos no afecten sensiblemente el costo ni la calidad de la obra.
- El expediente técnico deberá contemplar el desarrollo de todos los estudios en las distintas especialidades e incluyendo especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos, presupuesto, listado de materiales e insumos, tiempos de ejecución, cronograma de desembolso, controles de calidad, criterios de aceptación, controles técnicos, controles de ejecución, controles geométricos (o de acabados), entre otros necesarios para la ejecución de la obra, sin que esta incurra en modificaciones en alguna de sus partes.
- La descripción de los alcances del servicio que se indican en los presentes términos de referencia, NO SON LIMITATIVOS. El Consultor para alcanzar los objetivos del estudio, podrá ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.
- El Consultor será directamente responsable del contenido y calidad de los servicios que preste, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato. Los profesionales que conformen el equipo del consultor deberán acreditar con los títulos correspondientes y la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el desarrollo del proyecto. EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO a través de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, podrá ordenar cambios necesarios de los profesionales que conforman el equipo del proyecto por incapacidad y/o abandono de funciones de éstos.
- El expediente técnico deberá ser firmado por el jefe de Proyecto en todas sus páginas y planos, así como por los especialistas que desarrollaron los estudios básicos y de especialidad en las partes que correspondan (páginas y planos). Cada uno de los especialistas que intervienen en la ejecución del proyecto deberán acreditar la vigencia de su habilidad profesional, con los certificados de habilidad del colegio profesional respectivo en el inicio de su participación efectiva. Así mismo el consultor por intermedio del jefe de proyecto y los especialistas responsables de los distintos componentes del proyecto, asumen el compromiso de absolver las consultas que se formulen durante el proceso de selección del ejecutor de la obra y/o durante la ejecución de la misma realizadas por los postores, Residente de obra y/o supervisión según corresponda.
- El diseño del proyecto debe contemplar criterios de movilidad y espacios públicos sostenibles que garanticen la seguridad vial, favorezcan la seguridad ciudadana, brinden accesibilidad universal, minimicen la contaminación ambiental, para el aprovechamiento de la ciudadanía, dando prioridad a la movilidad peatonal, ciclista y al transporte público.

9. PENALIDADES



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Fecha: 63.08.2023 20.05:43 -05:00 **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**



A. PENALIDADES POR MORA

Será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 162 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado. Se aplicará una penalidad por cada día de retraso injustificado en la prestación del servicio, o ítem que debió ejecutarse, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de acuerdo a la siguiente fórmula:

> Penalidad diaria = 0.10 x Monto Ex Plazo en dias

Donde F tendrá los siguientes valores:

 a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) dias, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25. b.2) Para obras: F = 0.15.

De no cumplir con levantar las observaciones en la fecha indicada estará igualmente afecto a lo indicado en el Artículo 162° del Reglamento.

En caso de las penalidades por mora respecto a las entregas parciales, el cálculo se realizará en relación al monto parcial del entregable respectivo.

En caso de las penalidades por mora respecto a las entregas parciales: plan de trabajo e informes, el cálculo se realizará en relación al monto parcial del entregable respectivo.

De acuerdo al Artículo 168° del Reglamento, los entregables que no cumplan con las características y condiciones ofrecidas la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

B. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

N° SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
---	------------------	---------------



Firmado digitalmente por ZECEVICH ARRIAGA Christopher GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Motivo: Doy V B Februs: 03.08.2023 20:05:54 -05:00 **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

1	CUANDO EL PERSONAL CLAVE ACREDITADO PERMANECE MENOS DE SESENTA (60) DÍAS DESDE EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O DEL ÍNTEGRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, SI ESTE ES MENOR A LOS SESENTA (60) DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 190.2 DEL ARTÍCULO 190 DEL REGLAMENTO	0.5 UIT POR CADA DÍA DE AUSENCIA DEL PERSONAL EN EL PLAZO PREVISTO	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O COORDINADOR Y EL INFORME DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
2	EN CASO EL CONSULTOR INCUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN CON EL PERSONAL ACREDITADO O DEBIDAMENTE SUSTITUIDO.	0.5 UIT POR CADA DÍA DE AUSENCIA DEL PERSONAL EN EL PLAZO PREVISTO.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O COORDINADOR Y EL INFORME DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.
3	POR PRESENTAR LOS ESTUDIOS REQUERIDOS FIRMADOS Y SELLADOS POR PROFESIONALES DIFERENTES A LOS PROPUESTOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA, SIN PREVIA COMUNICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ENTIDAD.		SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O COORDINADOR Y EL INFORME DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
4	POR NO CUMPLIR CON LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES.	0.10 UIT POR CADA OCURRENCIA.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O COORDINADOR Y EL INFORME DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE
5	EL PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO DEL ESTUDIO NO ASISTE A LAS REUNIONES CONVOCADAS POR LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	0.5 UIT POR CADA INASISTENCIA Y POR CADA PROFESIONAL EN CADA REUNIÓN CONVOCADA	COORDINADOR Y EL
6	POR NO CUMPLIR DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO LA ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO.	0.5 UIT POR CADA DÍA DE RETRASO	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O COORDINADOR Y EL INFORME DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE
7	EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL CONSULTOR QUE NO SEA COMUNICADO A LA ENTIDAD DENTRO DEL PLAZO DE LEY.	0.5 UIT POR CADA VERIFICACIÓN REALIZADA	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR O COORDINADOR Y EL INFORME DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE





B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACION ACADEMICA:

1. JEFE DEL PROYECTO

Requisitos:

Título Profesional de Arquitecto

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

2. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Requisitos:

Título Profesional de Ingeniero Civil.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

3. ESPECIALISTA SANITARIO

Requisitos:

Título Profesional de Ingeniero Sanitario.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

4. ESPECIALISTA ELÉCTRICISTA Y/O MECÁNICO ELECTRICISTA

Requisitos:

Título Profesional de Ingeniero Electricista y/o mecánico electricista.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

5. ESPECIALISTA AMBIENTAL

Requisitos

Título Profesional de Ingeniero Ambiental.

Acreditación:





De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

6. ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS y PROGRAMACIÓN DE OBRA

Requisitos:

Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

7. ESPECIALISTA EN DEFENSA CIVIL

Requisitos:

Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

8. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO

Requisitos

Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

9. ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS

Requisitos:

Título Profesional de Ingeniero Civil.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

10. ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA

Requisitos:

Título Profesional de Ingeniero Civil.

Acreditación:





De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

1. JEFE DEL PROYECTO

Requisitos:

Experiencia Mínima de tres (03) años, que se computa desde la colegiatura, en elaboración de estudios de pre inversión e inversión, tales como perfiles, fichas, expedientes técnicos de obra de los proyectos de Infraestructura Educativa, para el sector público o privado, en los cargos tales como proyectista y/o jefe de proyecto u otro que acredite el cumplimiento de las funciones.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

2. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Requisitos:

Experiencia Mínima de tres (03) años, que se computa desde la colegiatura, en la elaboración de estudios de pre inversión e inversión, tales como perfiles, fichas, expedientes técnicos de obra de los proyectos de Infraestructura Educativa y/o Edificaciones a fines, para el sector público o privado, en los cargos tales como proyectista y/o jefe de proyecto y/o especialista en estructuras u otro que acredite el cumplimiento de las funciones.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

3. ESPECIALISTA SANITARIO

Requisitos:

Experiencia Mínima de tres (03) años, que se computa desde la colegiatura, en la elaboración de estudios de pre inversión e inversión, tales como perfiles, fichas, expedientes técnicos de obra de los proyectos de Infraestructura Educativa y/o Edificaciones a fines, para el sector público o privado, en los cargos tales como proyectista y/o jefe de proyecto y/o especialista en instalaciones sanitarias u otro que acredite el cumplimiento de las funciones.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Fecha: 03.08.2023 20.06.54 -05.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

REGIONAL CALLAO

Firmado digitalmente por ZECEVICH ARRIAGA Christopher FAU 20505703554 hard Motivo: Dov V* B**

4. ESPECIALISTA ELÉCTRICISTA Y/O MECÁNICO ELECTRICISTA

Requisitos:

Experiencia Mínima de tres (03) años, que se computa desde la colegiatura, en la elaboración de estudios de pre inversión e inversión, tales como perfiles, fichas, expedientes técnicos de obra de los proyectos de Infraestructura Educativa y/o Edificaciones a fines, para el sector público o privado, en los cargos tales como proyectista y/o jefe de proyecto y/o especialista en instalaciones eléctricas y/o electromecánicas u otro que acredite el cumplimiento de las funciones.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

5. ESPECIALISTA AMBIENTAL

Requisitos:

Experiencia Mínima de dos (02) años, que se computa desde la colegiatura, en la elaboración de estudios de pre inversión e inversión, tales como perfiles, fichas, expedientes técnicos de obra de los proyectos de Infraestructura Educativa y/o Edificaciones a fines, para el sector público o privado, en los cargos tales como proyectista y/o jefe de proyecto y/o especialista en estudio ambiental u otro que acredite el cumplimiento de las funciones.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

6. ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS y PROGRAMACIÓN DE OBRA

Requisitos:

Experiencia Mínima de tres (03) años, que se computa desde la colegiatura, en la elaboración de estudios de pre inversión e inversión, tales como perfiles, fichas, expedientes técnicos de obra de los proyectos de Infraestructura Educativa y/o Edificaciones a fines, para el sector público o privado, en los cargos tales como proyectista y/o jefe de proyecto y/o especialista en metrados, costos, presupuestos y programación de obra u otro que acredite el cumplimiento de las funciones.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

7. ESPECIALISTA EN DEFENSA CIVIL

Requisitos:





Experiencia Mínima de un (01) año, que se computa desde la colegiatura, en la elaboración de estudios de pre inversión e inversión, tales como perfiles, fichas, expedientes técnicos de obra de los proyectos de Infraestructura Educativa y/o Edificaciones a fines, para el sector público o privado, en los cargos tales como proyectista y/o jefe de proyecto y/o especialista en defensa civil u otro que acredite el

Acreditación:

cumplimiento de las funciones.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

8. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO

Requisitos:

Experiencia Mínima de un (01) año, que se computa desde la colegiatura, en la elaboración de estudios de pre inversión e inversión, tales como perfiles, fichas, expedientes técnicos de obra de los proyectos de Infraestructura Educativa y/o Edificaciones a fines, para el sector público o privado, en los cargos tales como proyectista y/o jefe de proyecto y/o especialista en seguridad y salud para el trabajo u otro que acredite el cumplimiento de las funciones.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

9. ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS

Requisitos:

Experiencia Mínima de tres (03) años, que se computa desde la colegiatura, en la elaboración de estudios de pre inversión e inversión, tales como perfiles, fichas, expedientes técnicos de obra de los proyectos de Infraestructura Educativa y/o Edificaciones a fines, para el sector público o privado, en los cargos tales como proyectista y/o jefe de proyecto y/o especialista en mecánica de suelos u otro que acredite el cumplimiento de las funciones.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

10. ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA

Requisitos:

Experiencia Mínima de tres (03) años, que se computa desde la colegiatura, en la elaboración de estudios de pre inversión e inversión, tales como perfiles, fichas, expedientes técnicos de obra de los proyectos de Infraestructura Educativa y/o Edificaciones a fines, para el sector público o privado, en los cargos tales como





proyectista y/o jefe de proyecto y/o especialista en mecánica de suelos u otro que acredite el cumplimiento de las funciones.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO²

Requisitos:

- 05) Laptop (Procesador mínimo CORE i3 a más i7)
- (05) Equipos de Cómputo (Procesador Mínimo CORE i3 a más i7-11700 2.50 GHz)
- (02) Impresoras a color multimedia
- (01) Ptotter de Planos (Con antigüedad no mayor 3 años)
- (01) Camioneta 4 x 2.
- (01) Cámara fotográfica (Con antigüedad no mayor 3 años)
- (01) Estación Total (Como míínimo TS07-5" R500, MEDICIÓN ANGULAR: Tamaño del punto láser A 30 m: 7 mm x 10 mm A 50 m: 8 mm x 20 mm A 100 m: 16 mm x 25 mm, Objetivo Aumento 30x, Poder de resolución 3", Alcance de enfoque 1,55 m/5,08 ft al infinito y Campo visual 1°30' / 1,66 gon / 2,7 m a 100 m)

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de construcción, creación, ampliación, mejoramiento, rehabilitación y/o reconstrucción de infraestructura educativa, deportiva y/o recreativa como complejos deportivos, polideportivos en relación a canchas de gras sintético, plataformas deportivas, canchas deportivas múltiples, servicios recreativos o similares, en los rubros señalados.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta,

² Modificación efectuada a consecuencia del pliego absolutorio.





cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago .

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

11. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

El Consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento de los presentes Términos de referencia, Bases y/o Contrato respectivo. Deberá compatibilizar todas las especialidades y rehacer y/o subsanar sin costo alguno para LA ENTIDAD, las deficiencias que puedan presentar los estudios con posterioridad a la prestación del servicio, durante la ejecución de la obra y hasta que ésta culmine a satisfacción de LA ENTIDAD.

La aprobación del expediente técnico, por la Entidad no exime de responsabilidad al Consultor.

EL Consultor, cuando LA ENTIDAD lo solicite dará información sobre el avance de la ejecución de los estudios, así mismo entregará información preliminar en plazo establecido y luego del término de los trabajos de campo y/o en cualquier etapa de la ejecución del estudio.

EL Consultor deberá mantener durante el estudio, constante comunicación con las áreas respectivas de decisión de LA ENTIDAD, así como de otras instituciones que de alguna forma se involucren. Así mismo deberá efectuar oportunamente la coordinación con otras entidades y obtener las aprobaciones respectivas de ser el caso, para la ejecución del estudio, indicando las acciones que sean necesarias para cumplir tal cometido.

El equipo de profesionales del Proveedor del Servicio previamente a la entrega y presentación de cada Informe deberá dejar constancia de 02 coordinaciones mínimas con el Coordinador y especialistas del Gobierno Regional del Callao. Dichas coordinaciones serán consideradas imprescindibles y antes de la entrega del Informe correspondiente; dejándose constancia en las Actas de Coordinación a suscribir.

El Consultor es responsable de la absolución de consultas que surjan durante el proceso de selección del ejecutor de la obra.

Durante la ejecución de la obra, de conformidad con lo señalado en el Artículo 193º del numeral 193.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 344-2018-EF, deberá atender las consultas y observaciones que se le hagan llegar en un plazo no mayor de 4 días calendario de recibida la consulta.

Asimismo, el Proveedor del Servicio y su equipo está obligado, en caso de ser requerido, a absolver cualquier aclaración o corrección, por lo que no podrá negar su asistencia, de lo contrario se comunicará su negativa al Tribunal de Contrataciones del Estado y/o a la Contraloría General de la República, a efectos legales, en razón a que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual tiene (07) siete años de responsabilidad ante el Estado.





disposiciones del gobierno y del sector salud.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

En la elaboración del expediente se deberá incluir las condiciones y elementos necesarios para que durante la ejecución de la obra se implemente adecuadamente las medidas para prevenir el

De la misma forma, el consultor -durante la prestación del presente servicio- debe cumplir con implementar sus protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.

contagio y propagación del COVID -19 de acuerdo con la normatividad legal vigente y las

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al Consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la Consultoría contratada, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la Consultoría.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- Visitar los terrenos que será materia de aplicación de la Consultoría.
- Tomar conocimiento del alcance del Registro de Inversiones aprobado, efectuando oportunamente ante La Entidad, las observaciones o consultas que correspondan.
- Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características topográficas, geográficas, climáticas y de servicios básicos, análisis de impacto ambiental todos correspondientes a la localidad y al terreno sobre el que se ejecuta el proyecto.
- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna consultoría del Expediente Técnico Detallado.
- Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la elaboración del Expediente Técnico Detallado.
- Asumir la responsabilidad total y exclusiva por la calidad del expediente técnico Detallado, para lo cual mantendrá coordinación permanente con la Entidad sobre los trabajos que se ejecuten.
- El Consultor será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal, por los resultados que obtenga y de las posibles fallas que puedan producirse en la Obra producto de las deficiencias del expediente técnico.
- El Consultor está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la Ejecución de Obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para la Entidad.
- De ser necesario, el Consultor brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al Coordinador que designará GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, así como al Equipo Revisor que, eventualmente, tendrá a su cargo la revisión de los documentos que vaya elaborando El Consultor.
- El Contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de El Consultor; las que se complementarán con los aquí listados.





- La revisión de los documentos y planos, así como la declaratoria de conformidad del Expediente Técnico, por parte de La Entidad, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo, técnica y/o administrativa por las probables fallas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión de los mismos.
- El Consultor es responsable por la precisión de los metrados del Proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable de los metrados reales de obra, definido por un diferencial del orden de más o menos 5% de los metrados reales. Además, estos deberán ser iguales los metrados indicados en el sustento de metrados, así como en los presupuestos y cronogramas correspondientes.
- El expediente técnico deberá contar con la opinión favorable de GMU y GDU para su aprobación final y ejecución.
- En atención a que el Consultor es el responsable absoluto del Expediente Técnico Detallado que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes tres (03) años, desde la fecha de la conformidad de la obra, por lo que en caso de ser requerido por La Entidad, para absolver defectos, fallas y/o vicios ocultos que presenten los expedientes técnicos, no podrá negar su participación y absolución de dichos requerimientos mencionados, en conformidad al artículo 40 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que la consultoría prestada es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

12. LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA

El Consultor presentará la liquidación por el servicio de consultoría en concordancia con lo establecido en el art. 170° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, en adelante el reglamento.

El expediente de liquidación deberá contener la siguiente información:

- a) Cálculo de la Liquidación Final
 - Valorización final de los Servicios.
 - Pagos a cuenta (Liquidaciones parciales), montos totales y las fechas de pago.
 - Saldo a favor o en contra del Consultor.

b) Anexos

- Documentos dirigidos a ENTIDAD para el trámite de pago de las Valorizaciones.
- Factura y documentos que acrediten los pagos de las Valorizaciones.
- Contrato de Consultoría.
- Resoluciones o Autorizaciones de Adicional, Deductivo y Ampliación de plazo (si es el caso).
- c) Otros documentos exigidos por la ENTIDAD.

13. CONFIDENCIONALIDAD





- Considerando el carácter Reservado que tendrá la Obra que será ejecutada con la documentación técnica materia de la elaboración del Expediente Técnico Detallado, por ser destinada al GOBIERNO REGIONL DEL CALLAO; El Consultor se compromete expresamente a mantener la documentación técnica y administrativa que reciba y/o elabore de y para La Entidad, debidamente archivada, a efectos de garantizar que dichos documentos no sean utilizados por terceras personas.
- Concluido la elaboración del Expediente Técnico Detallado, El Consultor, bajo responsabilidad, devolverá toda la documentación que le haya sido proporcionada por La Entidad, incluso las reproducciones que hayan sido realizadas por él.

14. SUBCONTRATACION

Bajo ningún concepto se permitirá la subcontratación del Estudio Definitivo, materia de los presentes Términos de Referencia.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluido sin limitaciones, los antecedentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio de consultoría o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

16. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El seguimiento, control, coordinación, revisión y conformidad de la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO, para la respectiva aprobación por parte de la Secretaría General Permanente, con opinión técnica de la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, para tal efecto El Consultor deberá otorgar todas las facilidades para el desarrollo de sus funciones y mantener permanente coordinación en el desarrollo del expediente técnico.

El Consultor estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico propuesto, antes y durante el desarrollo del Expediente Técnico, por parte de la Entidad. El incumplimiento reiterado del mismo podrá ser causal de resolución de Contrato.

17. ANEXOS

- FORMATO A: DECLARACIÓN JURADA DEL PROFESIONAL ASIGNADO
- ESTRUCTURA DE COSTOS



todos sus actos públicos y privados.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



FORMATO A

DECLARACIÓN JURADA DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E DIVINO NIÑO DE VILLA LOS REYES EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DE CALLAO Y DEPARTAMENTO DE CALLAO" CON CUI: 2536970.

Señores GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE Presente. -Estimados Señores: El que suscribe,.....), identificado con DNI Nº, CAP/CIP, luego de haber examinado los Términos de Referencia adjuntos proporcionados al Consultor mediante las Bases del proceso por EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito se compromete a participar y desarrollar el proyecto en la especialidad decon la calidad requerida por los presentes Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en las Bases, en el desarrollo del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E DIVINO NIÑO DE VILLA LOS REYES EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DEL CALLAO" CON CÓDIGO ÚNICO **DE INVERSIONES 2536970.** Callao,..... Firma y sello del Profesional Responsable **LEGALIZACION CERTIFICO:**

en mi presencia este formato, manifestándome que esta firma es la misma que acostumbra en

Callao,.....



Firmado digitalmente por ZECEVICH ARRIAGA Christopher FAU 205065703354 hard Motivo: Doy V° B° GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Fecha: 03.08.2023 20:09:05 -05:00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Firmado digitalmente por ZECEVICH ARRIAGA Christopher FAU 20505703564 hard Motivo: Doy V* B* Fercha: 03.08.2023.2019:05-05-05-00

ESTRUCTURA DE COSTOS

ENTIDAD GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE

UBICACIÓN

PLAZO DE EJECUCION 60 DIAS

SISTEMA DE CONTRATACION A ZUMA ALZADA

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	%	PLAZO		соѕто		MONTO		
DESCINII GION	OND	CANTIDAD	PARTICIPACION	I LAZO	MENSUAL		PARCIAI	TOTALS/.		
1. RECURSOS HUMANOS								S/ -		
ARQUITECTO - JEFE DE PROYECTO	MES	1.00	100%	2.00	S/	-	S/			
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	MES	1.00	75%	2.00	S/	-	S/	-		
INGENIERO SANITARIO	MES	1.00	75%	2.00	S/	-	S/	-		
INGENIERO ELECTRICISTA Y/O MECANICO ELECTRICISTA	MES	1.00	75%	2.00	S/	-	S/	-		
INGENIERO AMBIENTAL	MES	1.00	50%	2.00	S/	-	S/	-		
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION DE OBRA	MES	1.00	100%	2.00	S/	-	S/	-		
INGENIERO O ARQUITECTO ESPECIALISTA EN DEFENSA CIVIL	MES	1.00	50%	2.00	S/	-	S/	-		
INGENIERO O ARQUITECTO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO	GLB.	1.00	100%	-	S/		S/.			
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA MECANICA DE SUELOS	MES	1.00	50%	2.00	S/	-	S/	-		
INGENIERO ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA	MES	1.00	50%	2.00	S/	-	S/			
2. PERSONAL DE APOYO								S/ -		
TECNICO EN AUTOCAD	MES	1.00	100%	2.00	S/	-	S/	-		
ESPECIALISTA EN MODELAMIENTO 3D	MES	1.00	100%	2.00	S/	-	S/	-		
SECRETARIA	MES	1.00	100%	2.00	S/	-	S/	-		





Firmado digitalmente por ZECEVICH ARRIAGA Christopher FAU 20505703554 hard Motive: Dop V* B* GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Fecha: 03.08.2023 20:09:21-05:00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

									•	
3. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS									S/	-
ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	GLB	1.00	100%	-	S/	-	S/	-		
ESTUDIO TOPOGRAFICO	GLB	1.00	100%	-	S/	-	S/	-		
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y DEPÓSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE (DME):	GLB	1.00	100%	-	S/	-	S/	-		
4. SEGUROS									S/	-
SCTR (SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO Y RIESGO)	GLB	1.00	100%	-	S/	-	S/	-		
	COSTO DIF	RECTO							S/	-
	GASTOS GENERALES							S/	-	
	UTILIDAD								S/	-
	TOTAL, PARCIAL								S/	-
	I.G.V.	I.G.V.							S/	-
	соѕто то	TAL							S/	-





Firmado digitalmente por ZECEVICH ARRIAGA Christopher FAU 20505703354 hard Motivo: Doy V* B* GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Ccha: 03.08.2023 20:09:36 -05:00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

GASTOS GENERALES DEL VALOR REFERENCIAL

BITIDAD

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE

UBICACIÓN

PLAZO DE EJECUCION

60 DIAS

SISTEMA DE CONTRATACION

A ZUMA ALZADA

			%		соѕто	MONTO		
DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PARTICIPACION	PLAZO	MENSU AL	PARCI AL	TOTA LS/.	
UTILES DE OFICINA							S/ -	
PAPELERIA	GLB	1.00	50%	2.00	S/ -	S/ -		
UTILES DE DIBUJO+CD+PIONNER	GLB	1.00	50%	2.00	S/ -	S/ -		
COPIAS E IMPRESIONES, TONER	GLB	1.00	50%	2.00	S/ -	S/ -		
PLOTEOS DE PLANOS	GLB	1.00	50%	2.00	S/ -	S/ -		
SERVICIO							S/ -	
OFICINA IMPLEMENTARIA	MES	1.00	100%	2.00	S/ -	S/ -		
ELECTRICIDAD	MES	1.00	100%	2.00	S/ -	S/ -		
TELEFONO-FAX	MES	1.00	100%	2.00	S/ -	S/ -		
MOVILIDAD	GLB	1.00	50%		S/ -	S/ -		
TRAMITES MUNICIPALES	GLB	1.00	50%		S/ -	S/ -		
GASTOS NOTARIALES	GLB	1	50%		S/ -	S/ -		
OTROS GASTOS	GLB	1.00	100%	I	S/ -	S/ -		
TOTAL, DE GASTOS GENERALES							S/ -	
(*) Incluye: Parámetros Urbanísticos, Anteproyecto y Licencia de Edificació		os Administrat	ivos y de Revisión pa	ra				